



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

No. LP-INE-013/2023

**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que
requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2023-2024
Número:	LP-INE-013/2023
Contratación:	Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	27	MES:	abril	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: 25 de abril de 2023 a las 10:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	4	MES:	mayo	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	15	mayo	2023
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.		

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>

El día 18 de abril de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 20 de abril de 2023.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>.
- 2º. De forma impresa, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha

documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: ary.rodriguez@ine.mx y marco.flores@ine.mx La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Extraordinaria 2023** celebrada con fecha **14 de abril de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://portal.ine.mx/licitaciones>.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **de 2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVIII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXI. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	18
1.16.	Responsabilidad laboral.....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	35
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
8.	PENAS CONVENCIONALES	44
9.	DEDUCCIONES	49
10.	PRÓRROGAS.....	51
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	51
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	52
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	52
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	53
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	54
16.	INCONFORMIDADES	54
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	54
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	55
	ANEXO 1.....	56
	ANEXO 2.....	90
	ANEXO 3 "A"	91
	ANEXO 3 "B"	92
	ANEXO 3 "C"	93
	ANEXO 4.....	94
	ANEXO 5.....	95
	ANEXO 6.....	96
	ANEXO 7.....	97
	ANEXO 9.....	100
	ANEXO 10.....	107
	ANEXO 11.....	108
	ANEXO 12.....	109

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024**”, que consiste en **2 (dos) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El o los contratos que se adjudiquen abarcarán los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y se adjudicará(n) al (los) LICITANTE(S) cuya proposición resulte solvente y serán contratos abiertos en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme a las cantidades mínimas y cantidades máximas que se podrán solicitar para cada partida como se señala a continuación:

Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	A	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, GASOLINA.	89	222
2	B	Camioneta pick up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, DIESEL.	62	154

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuyo ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario para ejercer recursos en la partida presupuestal 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”.

La erogación del recurso para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

Para las partidas 1 y 2.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el

INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

Para las partidas 1 y 2.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los vehículos se entregarán conforme a la pauta de distribución de cantidad mínima de unidades vehiculares establecida en el **Apéndice D** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, a más tardar el 30 de junio de 2023.

En caso de requerir unidades adicionales, éstas se entregarán conforme al escrito que notifique el Supervisor del Contrato al PROVEEDOR, en términos del numeral **5.8. “Vehículos adicionales”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El Supervisor del Contrato indicará al PROVEEDOR la cantidad y distribución de las unidades vehiculares a arrendar.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

Para las partidas 1 y 2.

Los vehículos se entregarán en los domicilios que se señalan en el **Apéndice B** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El lugar y forma para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **6 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba observar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

Para las partidas 1 y 2.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, los responsables de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Para las partidas 1 y 2.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Para las partidas 1 y 2.

El pago se realizará en exhibiciones mensuales a mes vencido y se calculará con base en el precio unitario diario ofertado conforme al mes del que se trate (28, 29, 30 y 31 días), considerando únicamente los días efectivamente devengados de cada una de las unidades vehiculares entregadas y en operación, con base en los reportes de la prestación del servicio y aplicación de

deducciones y/o penalizaciones que las Unidades Responsables de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales remitan mensualmente al Administrador del Contrato a través de los “Formatos de verificación de cumplimiento al Servicio Arrendado” del Sistema Institucional implementado para tal efecto. En el entendido de que, no se pagarán las unidades vehiculares que no hayan podido circular por causas imputables al PROVEEDOR y que no hayan entregado vehículo temporal para dar continuidad a la prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de los entregables que correspondan y de la validación del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI’s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y al del Administrador del Contrato (pedro.anaya@ine.mx) y al supervisor (julio.hernandezha@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del

CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue

en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (*en original*).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (*en original*).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (*en original*).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.** (*en original*).
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.** (*en original*).
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes. (*en original*).

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar autógrafamente la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPYMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica **deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.**
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones, **para las partidas 1 y 2**, mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

En ambos casos, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de

Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Para las partidas 1 y 2.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo con el consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes
Para las partidas 1 y 2.

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Valoración de la capacidad de los recursos económicos, humanos y de equipamiento del LICITANTE, para la prestación del servicio requerido.	21 PUNTOS	
----------------	---	------------------	--

Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos						
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se evaluará la experiencia mínima en proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el servicio integral de arrendamiento de vehículos, de acuerdo con lo señalado mediante Currículum Vitae (CV).								
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados con el servicio.	<p>El LICITANTE deberá presentar el currículum vitae de las personas que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, el cual deberá estar firmado por su titular y el LICITANTE en medio electrónico y deberá contener la información mínima siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona • Teléfonos de contacto • Cuenta de correo electrónico • Estudios realizados • Experiencia relacionada con la materia del rol propuesto (Institución/empresa/marca en la que se laboró) • Detalle de los años de experiencia. • Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado <p>En el entendido que, la experiencia descrita en el currículum vitae, deberá de estar sustentada con la documentación que la acredite, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado, los cuales deberán de contener los siguientes datos mínimos: cargo desempeñado, años laborados, nombre y datos de contacto de la empresa. Además, podrá proporcionar datos personales como teléfono, correo electrónico, RFC.</p> <p>Se entenderá por servicio similar la prestación de servicios de atención y seguimiento al arrendamiento de parque vehicular y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros. Asimismo, se podrá considerar la suma en meses para acreditar la experiencia solicitada.</p> <p>1. Un ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 1 año- máximo 5 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima solicitada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 1</p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, sólo se va a considerar el de una persona por perfil de ejecutivo de cuenta y de acuerdo al orden o número consecutivo del a proposición.</p> <p>2. Dos supervisores encargados de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a</p>	Experiencia	Puntos a otorgar	Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 1 año- máximo 5 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1	No acredita experiencia mínima solicitada.	0	3	
Experiencia	Puntos a otorgar									
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 1 año- máximo 5 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1									
No acredita experiencia mínima solicitada.	0									

		<p> siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto.</p> <p>Supervisor 1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima solicitada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Supervisor 2:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia mínima solicitada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar por cada supervisor:1</p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, sólo se van a considerar los de dos personas por perfil de supervisor, de acuerdo con el orden o número de folio consecutivo de la proposición.</p> <p>Total de puntos máximos a otorgar: 3 puntos</p>	Experiencia	Puntos a otorgar	Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1	No acredita experiencia mínima solicitada.	0	Experiencia	Puntos a otorgar	Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1	No acredita experiencia mínima solicitada.	0		
Experiencia	Puntos a otorgar															
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1															
No acredita experiencia mínima solicitada.	0															
Experiencia	Puntos a otorgar															
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años (mínimo 3 meses- máximo 3 años) de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	1															
No acredita experiencia mínima solicitada.	0															
1.1.2	Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.	<p>Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los términos siguientes:</p> <p>El ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, deberá acreditarse con nivel de estudios mínimo de Licenciatura o Ingeniería, con documentación oficial (copia simple de título profesional o cédula, certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante, según corresponda, en las carreras siguientes: Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. Conforme a lo siguiente:</p> <p>Ejecutivo de cuenta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura (título profesional o cédula profesional)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No acredita niveles de estudios solicitados</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 2</p>	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR	Nivel Licenciatura (título profesional o cédula profesional)	2	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1	No acredita niveles de estudios solicitados	0	5					
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR															
Nivel Licenciatura (título profesional o cédula profesional)	2															
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1															
No acredita niveles de estudios solicitados	0															

		<p>Los supervisores, deberán acreditar nivel mínimo de Licenciatura o Ingeniería con documentación oficial (copia simple de título profesional o cédula o carta de pasante nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos) según corresponda, en las carreras siguientes: Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. Conforme a lo siguiente:</p> <p>Supervisor 1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)</td> <td>1.50</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>No acredita niveles de estudios solicitados</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 1.50</p> <p>Supervisor 2:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)</td> <td>1.50</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>No acredita niveles de estudios solicitados</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 1.50</p> <p>Total de puntos máximos a otorgar: 5 puntos</p> <p>NOTA:</p> <p>En ninguno de los casos del presente subrubro, se aceptarán documentos distintos a los establecidos.</p>	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR	Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)	1.50	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1.00	No acredita niveles de estudios solicitados	0.00	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR	Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)	1.50	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1.00	No acredita niveles de estudios solicitados	0.00		
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR																			
Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)	1.50																			
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1.00																			
No acredita niveles de estudios solicitados	0.00																			
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A OTORGAR																			
Nivel Licenciatura por el supervisor (título profesional o cédula profesional)	1.50																			
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o carta pasante).	1.00																			
No acredita niveles de estudios solicitados	0.00																			
<p>1.1.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.3, en los siguientes términos:</p> <p>El ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración de parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR	Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que	1.00	<p>2</p>													
CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR																			
Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que	1.00																			

		<p>se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="613 361 1026 558">Presenta 1 (una) constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años.</td> <td data-bbox="1026 361 1192 558">0.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 558 1026 575">No presenta constancia de capacitación.</td> <td data-bbox="1026 558 1192 575">0.00</td> </tr> </table>	Presenta 1 (una) constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años.	0.50	No presenta constancia de capacitación.	0.00						
Presenta 1 (una) constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años.	0.50											
No presenta constancia de capacitación.	0.00											
		<p align="center">Puntos Máximos a otorgar: 1</p> <p>El Supervisor 1 encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p>										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="613 907 1026 949">CAPACITACIÓN</th> <th data-bbox="1026 907 1192 949">PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="613 949 1026 1192">Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</td> <td data-bbox="1026 949 1192 1192">0.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1192 1026 1436">Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</td> <td data-bbox="1026 1192 1192 1436">0.25</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1436 1026 1465">No presenta constancia de capacitación.</td> <td data-bbox="1026 1436 1192 1465">0.00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR	Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.50	Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.25	No presenta constancia de capacitación.	0.00		
CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR											
Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.50											
Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.25											
No presenta constancia de capacitación.	0.00											
		<p align="center">Puntos Máximos a otorgar: 0.50</p> <p>El Supervisor 2 encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:</p>										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="613 1789 1026 1831">CAPACITACIÓN</th> <th data-bbox="1026 1789 1192 1831">PUNTOS A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="613 1831 1026 1919">Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la</td> <td data-bbox="1026 1831 1192 1919">0.50</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR	Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la	0.50						
CAPACITACIÓN	PUNTOS A OTORGAR											
Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la	0.50											

		<p>certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Presenta 1 constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>No presenta constancias o certificación de capacitación.</p>	<p></p> <p>0.25</p> <p>0.00</p>														
		<p>Puntos Máximos a otorgar: 0.50</p> <p>Total de puntos máximos a otorgar: 2 puntos</p>															
1.2	Capacidad de los recursos económicos.	<p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, cuando la Convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, el Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a que esté obligado, con el comprobante de pago, en su caso, presentada por el Licitante ante la SHCP.</p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que representen sus ingresos respecto de la oferta económica, de conformidad con lo siguiente:</p>		10													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th>Número de porcentaje</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 16% al 20%</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Del 11% al 15%</td> <td>7.50</td> </tr> <tr> <td>Del 6% al 10%</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>0% al 5%</td> <td>2.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 10</p>		Puntos por ingresos económicos.		Número de porcentaje	Puntos	Del 16% al 20%	10	Del 11% al 15%	7.50	Del 6% al 10%	5	0% al 5%	2.50		
Puntos por ingresos económicos.																	
Número de porcentaje	Puntos																
Del 16% al 20%	10																
Del 11% al 15%	7.50																
Del 6% al 10%	5																
0% al 5%	2.50																
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una</p>		0.50													

		<p>proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:</p> <p>I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y</p> <p>II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:</p> <p>I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>								
1.3.1	Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación Tecnológica y/o aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.	<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado y/o acrediten la aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.</p> <p>Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 5 años, computada hasta la fecha del acto de presentación de las proposiciones y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita: pertenecer al sector MIPYMES.</td> <td>0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita: aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.</td> <td>0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita ninguna</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Puntos máximos a otorgar 0.50 puntos</p>	Acredita: pertenecer al sector MIPYMES.	0.25 puntos	Acredita: aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.	0.25 puntos	No acredita ninguna	0.00 puntos	0.50	
Acredita: pertenecer al sector MIPYMES.	0.25 puntos									
Acredita: aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.	0.25 puntos									
No acredita ninguna	0.00 puntos									
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado		15 PUNTOS							
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante.	<p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, celebrados con el sector público preferentemente, o bien, privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o muy similares características y condiciones de las que se requieren, los cuales deben incluir los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación para efecto de determinar que son</p>	15							

de la misma naturaleza. Asimismo, se podrá considerar la suma en meses de los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad solicitada. Se entenderá por similar aquellos que dentro de su alcance contemple la prestación de servicios de arrendamiento vehicular de conformidad con las cantidades mínimas que a continuación se señalan:

Partida	Concepto	Descripción genérica	Mínimos
1	A	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, GASOLINA.	89
2	B	Camioneta pick up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, DIESEL.	62
Total			151

Y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, de acuerdo con lo siguiente:

EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, sólo se tomarán en cuenta los contratos o cualquier otro documento con los que acredite especialidad.

Puntos máximos para el máximo de años acreditados.	
Número de años de experiencia acreditados con presentación de anexos	Puntos a otorgar
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (mínimo 1 año-máximo 5), para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	7.50
Ningún año de experiencia acreditado.	0

Puntos Máximos a otorgar: 7.50

ESPECIALIDAD:

Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.	
Número de contratos o cualquier otro documento acreditados con presentación de anexos	Puntos a otorgar
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que acredite el mayor número de contratos (mínimo 1-máximo 5 contratos,), para el resto	7.50

		<table border="1"> <tr> <td>de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ningún contrato acreditado.</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 7.50</p> <p>Total de puntos máximos a otorgar: 15 puntos</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p> <p>El licitante podrá presentar preferentemente una relación de los contratos o documentos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.</p> <p>En caso de presentar más de 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, sólo se considerarán los 5 (cinco) primeros contratos, de acuerdo con el orden o número consecutivo de folio de la proposición del licitante.</p>	de los licitantes se aplicará regla de tres.		Ningún contrato acreditado.	0								
de los licitantes se aplicará regla de tres.														
Ningún contrato acreditado.	0													
3	Propuesta de trabajo. Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.		12 puntos											
3.1	Metodología para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular.	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a los LICITANTES, cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a la Metodología para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, así como Plan de trabajo propuesto por el licitante.												
3.1.1	Fichas técnicas.	<p>El licitante deberá presentar los folletos o fichas técnicas donde se describan las especificaciones detalladas de los vehículos ofertados, así como el o los formatos para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice A, del Anexo Técnico.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partidas</th> <th>Concepto conforme al Anexo Técnico</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1 y 2</td> <td>Presenta los documentos de las partidas 1 y 2, incisos A y B</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Presenta los documentos de la partida 1 o partida 2, inciso A o B.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No presenta los documentos de la partidas 1 y 2, inciso A ni B.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puntos Máximos a otorgar: 6</p> <p>Total de puntos máximos a otorgar: 6 puntos</p>	Partidas	Concepto conforme al Anexo Técnico	Puntos a otorgar	1 y 2	Presenta los documentos de las partidas 1 y 2, incisos A y B	6	Presenta los documentos de la partida 1 o partida 2, inciso A o B.	3	No presenta los documentos de la partidas 1 y 2, inciso A ni B.	0	6	
Partidas	Concepto conforme al Anexo Técnico	Puntos a otorgar												
1 y 2	Presenta los documentos de las partidas 1 y 2, incisos A y B	6												
	Presenta los documentos de la partida 1 o partida 2, inciso A o B.	3												
	No presenta los documentos de la partidas 1 y 2, inciso A ni B.	0												
3.1.2	Plan de trabajo propuesto.	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo detallado con el que prestará el servicio integral para arrendar el parque vehicular, de conformidad con los seis rubros establecidos en el numeral 3.4 "Plan de Trabajo" del Anexo Técnico, considerando los plazos de contratación establecidos en los numerales 4 al 6 de dicho Anexo Técnico, los cuales se mencionan a continuación:</p> <p>1. Logística de entrega-recepción de las unidades</p>	6											

		<p>vehiculares en sitio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares. 3. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. 4. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisores referidos en el numeral 3.2 del presente "Anexo Técnico". 5. Mantenimiento preventivo y correctivo (conforme a los apartados de: Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo). 6. Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Rubro del plan de Trabajo establecido</th> <th style="text-align: center;">Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta los seis rubros del Plan de trabajo.</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>Presenta de cuatro a cinco de los seis rubros del Plan de trabajo.</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Total de puntos máximos a otorgar: 6 puntos</p>	Rubro del plan de Trabajo establecido	Puntos a otorgar	Presenta los seis rubros del Plan de trabajo.	6	Presenta de cuatro a cinco de los seis rubros del Plan de trabajo.	2	Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.	1	No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).	0		
Rubro del plan de Trabajo establecido	Puntos a otorgar													
Presenta los seis rubros del Plan de trabajo.	6													
Presenta de cuatro a cinco de los seis rubros del Plan de trabajo.	2													
Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.	1													
No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).	0													
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12 PUNTOS											
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por el Instituto o cualquier otra persona.													
4.1	Cumplimiento de contratos.	<p>Con relación a los contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, con los que se acreditó en el rubro 2, EL LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía, manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, facturas, CFDI o documentos que acrediten que prestó el servicio a entera satisfacción, respecto de cada uno de los contratos o documentos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>No se aceptarán documentos que refieran a contratos o documentos diferentes a los presentados para acreditar en el Rubro 2.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar al menos un documento de cumplimiento por contrato o pedido contrato, o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:</p>	12											

Puntos por número de cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales			
Número de contratos	Puntos		
Se otorgará el mayor puntaje al licitante que presente el mayor número de documentos de cumplimiento, para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres..	12		
Ningún documento de cumplimiento presentado.	0		
En caso de presentar más de 5 (cinco) cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sólo se considerarán los que correspondan a los documentos presentados para acreditar el rubro 2.			
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica:		60	
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de:		45	

La documentación que presente se considerará para la evaluación de las **partidas 1 y 2**, en caso de participar para ambas.

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

Para las partidas 1 y 2.

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

- b) Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

La cantidad señalada es de referencia por lo que no implica un compromiso para el Instituto.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta

correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **27 de abril de 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 25 de abril 2023, a las 10:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx
- c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas

legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **4 de mayo 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES,** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **15 de mayo de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://ine.mx/licitaciones>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada

en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
- c) Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- d) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- e) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, **considerando que el documento que se emita gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificador@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de

Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria).
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.

Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a luis.padilla@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada a más tardar a las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del fallo. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a erogar en dicho ejercicio fiscal.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible por partida, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, y los artículos 115 fracción V, VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales.

Para el cálculo y la determinación de las penalizaciones que a continuación se señalan, se llevará a cabo considerando el mes que se trate, de acuerdo con número de días del mes, conforme a lo siguiente:

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
1	3. Requisitos	3.1Garantía, aspectos de sustentabilidad y características técnicas.	Por no entregar las casetas y las cajas secas en óptimas condiciones, a más tardar el 30 de junio 2023.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad hasta que se entreguen los vehículos con casetas y cajas secas en óptimas condiciones, es decir, de manera enunciativa mas no limitativa, sin filtración de agua, establemente fijas, no estar rotas, así como cualquier desperfecto que pueda afectar lo que se traslade en su interior etc.
2	3. Requisitos	3.2 Personal asignado para cubrir la atención	Por no mantener el in house o enlace en las	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que cubra la ausencia.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			instalaciones del Instituto durante la vigencia del contrato.	
3	3. Requisitos	3.2 Personal asignado para cubrir la atención	Por no notificar por escrito al Supervisor del Contrato algún cambio en el personal asignado al día hábil siguiente.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que se notifique el cambio.
4	3. Requisitos	3.2 Personal asignado para cubrir la atención	Por no cubrir en un lapso de 3 días hábiles el cambio del supervisor.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por cada elemento hasta que se cubra la ausencia.
5	3. Requisitos	3.3 Atención de contingencias (call center).	Por no presentar el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que presente el reporte de los folios atendidos del mes.
6	3. Requisitos	3.4 Plan de Trabajo	Por no entregar Plan de Trabajo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que entregue el plan de trabajo.
7	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	Tercer Párrafo	Por no entregar a los usuarios responsables del "Instituto", las unidades vehiculares que les sean asignadas a sus respectivas áreas con la evidencia documental del estado físico de la unidad a más tardar el 30 de junio de 2023.	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, por unidad, hasta que entregue la evidencia documental del estado físico de la unidad.
8	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso A. Domicilio.	Por no entregar las unidades vehiculares en las direcciones señaladas en el Apéndice B a más tardar el 30 de junio 2023.	El 100% del costo diario de la unidad de que se trate, por cada día natural hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B.
9	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso Documentación B.	Por no entregar el manual de mantenimiento, el formato de inventario, con placas de circulación de la Ciudad de México y copia del certificado de verificación ambiental, asimismo por no entregar placas de circulación vigentes en Juntas Locales Ejecutivas y Distritales. Cada unidad vehicular se entregará con el manual de mantenimiento, el formato de inventario	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que se cumpla con la documentación indicada en el inciso B.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 [treinta] días) a más tardar el 30 de junio 2023.	
10	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso C. Llaves	Por no proporcionar el duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular a más tardar el 30 de junio 2023. Dicha condición aplica para vehículos asignados y sustitutos.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que se proporcione el duplicado de llaves.
11	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso E. Balizado	Por no balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana. En un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del vehículo.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que se cumpla con el balizado indicado en el inciso E.
12	5. Servicios adicionales.	Primer párrafo	Por no entregar al Administrador del Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, un cronograma de mantenimientos, que considerará las fechas de los mantenimientos preventivos, la calendarización de fechas de verificación vehicular, así como la entrega de URL, cuenta de usuario de consulta y su respectiva contraseña para el Sistema Informático de Administración, entre otros servicios	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil hasta que presente el cronograma.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			considerados en el "Anexo Técnico".	
13	5. Servicios adicionales.	5.1 Sistema Informático de Administración.	Por no proporcionar la liga de acceso al Sistema Informático, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que entregue la liga de acceso a dicho sistema.
14	5. Servicios adicionales.	5.1 Sistema Informático de Administración. Párrafo 9	Por no entregar las contraseñas o claves de acceso requeridos por escrito por el Supervisor del Contrato, dentro de los 10 días hábiles al requerimiento	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil por unidad, hasta que entregue las contraseñas o claves de acceso.
15	5. Servicios adicionales.	5.2 El ejecutivo de cuenta y los supervisores a que se refiere el numeral 3.2 del presente "Anexo Técnico", prestarán sus servicios de acuerdo con lo siguiente:	Por no enviar al Supervisor del Contrato, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, el archivo en formato Excel y PDF el informe con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático de administración.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que entregue el informe.
16	5. Servicios adicionales.	5.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	Por no poner a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que entregue todas las claves electrónicas solicitadas para el ingreso a dicho sistema.
17	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.1 Consideraciones generales. Punto 8	Por no realizar la recolección y entrega de los vehículos en Órganos Centrales y Delegacionales en los domicilios señalados en el Apéndice B de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. En caso de que exista una emergencia a solicitud del supervisor del contrato el proveedor proporcionara los servicios en sábado en	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que recolecte y/o entregue el vehículo

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			un horario de 9:00 a 15:00 hrs.	
18	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.3.1 Sustitución de Neumáticos	Por no realizar la sustitución de neumáticos dentro del plazo establecido y que haga referencia a los incisos del a) al d). dentro del plazo de 48 hrs en la CDMX y 76 hrs en el interior de la República.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que se realice el cambio de neumáticos.
19	5.5 Multas e infracciones vehiculares.	Octavo párrafo	Por no remitir vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago, Los primeros 3 días hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.	\$50.00 (cincuenta pesos) por cada día hábil, hasta que remita vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente.
20	5.6 Vehículo temporal.	Segundo párrafo	Por no entregar Vehículo temporal en los tiempos establecidos. dentro del plazo de 72 hrs en la CDMX y 96 hrs en las JLE, a partir de la notificación por parte del usuario responsable.	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada día natural, hasta que se entregue el vehículo temporal o la unidad origen, lo que ocurra primero.
21	5.8 Vehículos adicionales.	Primer párrafo	Por no entregar el vehículo adicional dentro de los primeros 30 días naturales a partir de la solicitud y que no se notifique al Supervisor del Contrato.	El 100% del costo diario de la unidad de que se trate, por cada día natural hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B.
22	5.8 Vehículos adicionales	Tercer párrafo	Por no informar por escrito al supervisor del contrato, la marca, submarca, y modelo de los vehículos que entregará en lugar de los vehículos discontinuados y no remitir el comparativo de las fichas técnicas de ambos, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional.	\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil, hasta que informe por escrito y entregue el comparativo de las fichas técnicas de ambos vehículos.
23	5.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.	Tercer párrafo	Por no cumplir con la información actualizada de manera bimestral en formato Excel de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, Los primeros 10 días	\$100.00 (cien pesos) por cada día hábil, hasta que entregue el informe bimestral.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			hábiles del mes devengado siguiente.	

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” durante la vigencia del contrato.

Para el cálculo y la determinación de las deducciones que a continuación se señalan, se llevará a cabo considerando el mes que se trate, de acuerdo con número de días del mes.

El “Instituto”, aplicará las siguientes deducciones:

Los montos por deducir se deberán cubrir por el “Proveedor” a través de un CFDI de egresos, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
1	3. Requisitos	3.3 Atención de contingencias (call center).	Por no contar con un centro de atención telefónica con dos números telefónicos como mínimo, operando a nivel nacional, las 24 horas del día, los 365 días del año, con un mínimo de 5 posiciones activas para recibir de los usuarios, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales y/o sustitutos, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares cada vez que ocurra el evento.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
			por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes a la administración del contrato.	
2	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares	Inciso D. Combustible.	Por no entregar el vehículo con mínimo de ¼ de tanque de combustible.	2% (dos por ciento) sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
3	5. Servicios adicionales.	5.1 Sistema Informático de Administración. Párrafo 8	Por no entregar las contraseñas o claves de acceso a los usuarios referidos por el Supervisor del Contrato, posteriores a la entrega inicial y como plazo 3 días hábiles contados a partir de la solicitud	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares hasta que entregue la contraseña.
4	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.1 Consideraciones generales. Punto 7	Por no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de las 72 horas en la Ciudad de México y 96 horas en las Juntas Locales Ejecutivas..	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
5	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.1 Consideraciones generales. Punto 9, subpunto 2	Por rebasar los 50 kilómetros de la distancia de los talleres en donde deben realizar sus mantenimientos, partiendo de las instalaciones del Instituto (cada centro de costo).	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares
6	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.2 Mantenimiento preventivo.	Por no verificar en el lapso correspondiente.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
7	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.2 Mantenimiento preventivo.	Por no realizar la verificación voluntaria en caso de que sea requerida por el usuario del Instituto	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
8	5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.	5.4.3 Mantenimiento correctivo	Por no realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe, el cual consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
9	5.7 Vehículo sustituto.	Penúltimo párrafo	Por no entregar el vehículo Sustituto	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares. Hasta que la unidad sea entregada.

No.	Numeral	Subnumeral	Concepto	Base de cálculo de la cuota
10	5.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.	Segundo párrafo	Por no realizar las gestiones de reemplacamiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares., hasta que se realice el reemplacamiento.
11	5.10 Reposición de documentos por robo o extravío.	Segundo párrafo	Por no cumplir con los tramites y entrega de la reposición por robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares.
12	5.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.	Primer párrafo	Por no reponer las llaves en caso de robo, en el tiempo establecido	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, posteriores a los 10 días hábiles a la notificación de usuario.

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios

modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna

inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EL LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto.

Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral, en el periodo 2023-2024, destinado a actividades de campo y supervisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

1.1 Justificación:

De conformidad con el artículo 59, incisos b y h, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Administración, “tiene las atribuciones de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como de los servicios generales del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto”. Así mismo, se tiene la obligación de arrendar los vehículos que den servicios a las Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, así como administrar los contratos de arrendamiento; de conformidad con lo estipulado en los artículos 179 fracción II y 210 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente.

2. Detalle de la contratación.

A. Cantidades mínimas y máximas.

Características y descripción de los vehículos conforme al **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

Partida	Concepto	Descripción genérica	Mínimos	Máximos
1	A	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, GASOLINA.	89	222
2	B	Camioneta pick up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, DIESEL.	62	154
Total			151	376

3. Requisitos.

3.1 Características técnicas.

- A.** Las casetas y las cajas secas deberán estar en óptimas condiciones, es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin filtración de agua, establemente fijas, no estar rotas, así como cualquier desperfecto que pueda afectar lo que se traslade en su interior etc. En caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios por unidad hasta que se entreguen los vehículos con casetas y cajas secas en óptimas condiciones, calculada a partir del día siguiente de la fecha límite para la entrega de las unidades, la cual se encuentra señalada en el **numeral 8. Penas convencionales, número 1 de la tabla de penas convencionales.**
- B.** Las unidades vehiculares presentadas para el presente contrato podrán ser vehículos usados por lo menos modelo 2019 o más recientes.

- C. El “**Proveedor**” será responsable desde el momento de la entrega de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular con independencia de la fecha de último mantenimiento que haya tenido cada unidad.

3.2 Personal asignado para cubrir la atención.

El “**Proveedor**” asignará como mínimo para la prestación del servicio:

- Un ejecutivo de cuenta exclusivo para el “**Instituto**”, para la toma de decisiones gerenciales.
- Dos supervisores encargados de dar atención en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos o vía remota (en cualquier otro lugar que el “**Proveedor**” designe) a las solicitudes de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como dar seguimiento a las solicitudes de servicios pendientes, que se encuentran en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera el “**Instituto**”.

Los datos de contacto del personal asignado son:

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo
	Ejecutivo de Cuenta		
	Supervisor 1		
	Supervisor 2		

El “**Proveedor**” está obligado a mantener como in house o enlace en las instalaciones del Instituto ubicadas en Torre Zafiro II, Periférico Sur 4124, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, 01900 Ciudad de México, a por lo menos uno de los supervisores. En caso de incumplimiento se hará acreedor a una penalización de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que cubra la ausencia, la cual se encuentra señalada en el numeral **8. Penas convencionales, número 2 de la tabla de Penas Convencionales**.

En caso de que exista algún cambio en el personal anteriormente señalado durante la vigencia del contrato, el “**Proveedor**”, notificará al día siguiente por escrito al Supervisor del Contrato. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que se notifique el cambio, la cual se encuentra señalada en el numeral **8. Penas convencionales, número 3 de la tabla de Penas Convencionales**.

De igual manera, el “**Proveedor**” tendrá un lapso de 3 días hábiles para cubrir el cambio del supervisor. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que cubra el cambio, la cual se encuentra señalada en el numeral **8. Penas convencionales, número 4 de la tabla de Penas Convencionales**.

3.3 Atención de contingencias (call center).

El “**Proveedor**” durante la vigencia del contrato, contará con un centro de atención telefónica (Call Center), con dos números telefónicos como mínimo, el cual operará a nivel nacional, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, con un mínimo de 5 posiciones activas (entrada de 5 llamadas simultáneas), dedicadas para la campaña de atención del arrendamiento vehicular del “**Instituto**”, para recibir de los usuarios, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora; dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales o sustitutos según sea el caso, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes a la administración del contrato, proporcionará a los usuarios

un número de folio, para llevar un control, seguimiento e informar sobre la conclusión. Ello, sin detrimento de que los usuarios realicen formalmente la solicitud a través del Sistema Informático de Administración. En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva por 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, la cual se encuentra señalada en el **numeral 9. Deducciones, número 1 de la tabla de Deducciones.**

El “**Proveedor**” remitirá al Supervisor del Contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado. En caso de incumplimiento se hará acreedor a una penalización de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que presente el reporte. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalización señalada en el **numeral 8. Penas convencionales, número 5 de la tabla de Penas Convencionales.**

3.4 Plan de trabajo.

El “**Proveedor**” entregará el plan de trabajo que se implementará para la prestación del servicio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en un horario entre las 9:00 y las 18:00 horas, contemplando como mínimo los siguientes rubros:

1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 30 de junio de 2023.
2. Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares.
3. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.
4. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisores referidos en el numeral **3.2** del presente “**Anexo Técnico**”.
5. Mantenimiento preventivo y correctivo (conforme a los apartados de: Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo).
6. Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato dentro de los dos días hábiles posteriores a la entrega que realice el “**Proveedor**”; la validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del “**Instituto**”. En caso de incumplimiento se hará acreedor a una penalización de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que entregue el plan de trabajo, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 6 de la tabla de Penas Convencionales.**

4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.

El “**Proveedor**” realizará todas las acciones necesarias para entregar las unidades vehiculares conforme a la pauta de distribución por lo menos de cantidad mínima de unidades vehiculares establecida en el **Apéndice D** del presente Anexo Técnico, a más tardar el 30 de junio de 2023.

El Supervisor del Contrato indicará al “**Proveedor**”, la cantidad y distribución de las unidades vehiculares.

El “**Proveedor**” entregará a los usuarios responsables del “**Instituto**”, las unidades vehiculares que les sean asignadas a sus respectivas áreas con una declaración escrita del estado físico que guarda la unidad al momento de la entrega así como la evidencia documental del pago del último mantenimiento de cada unidad la cual deberá ser totalmente descriptiva, quienes realizarán la debida inspección de la recepción, asentando por escrito la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidas. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y la penalización será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) diarios, por unidad, hasta que la entregue, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 7 de la tabla de Penas Convencionales.**

Las unidades vehiculares cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico, así como lo establecido en las condiciones identificadas con las letras **A, B, C, D y E** que a continuación se detallan:

A. Domicilio.

El lugar de entrega de las unidades vehiculares será en las direcciones señaladas en el **Apéndice B** del presente Anexo Técnico, a más tardar el 30 de junio de 2023, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados (base), sustitutos y adicionales. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y la penalización será del 100% del costo diario de la unidad de que se trate, hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B, la cual se encuentra descrita en **numeral 8. Penas convencionales, número 8 de la tabla de Penas Convencionales.**

B. Documentación.

Cada unidad vehicular se entregará con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 [treinta] días) para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos o, al ser usados, documento equivalente que avale y soporte los anteriores conceptos Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales, el “**Proveedor**” será el responsable de entregar las unidades vehiculares con placas de circulación de la Ciudad de México y copia del certificado de verificación ambiental (con el respectivo engomado), en su caso.

Para los vehículos asignados en Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, el “**Proveedor**” será el responsable de entregar las unidades vehiculares con placas de circulación vigentes; estas placas corresponderán preferentemente a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para reemplazamiento no lo permita por las características de la unidad. De lo contrario, se contabilizará la penalización hasta que las unidades cuenten con las placas correspondientes.

Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los párrafos anteriores, se tomará por no recibida la unidad y la penalización será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) diarios por unidad, hasta que se cumpla con los puntos antes descritos, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 9 de la tabla de Penas Convencionales.**

C. Llaves.

El **“Proveedor”** proporcionará el juego original y duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular, dicha condición aplica para vehículos asignados y sustitutos, si fuera el caso de que no cuente con dicho duplicado, se considerará como no entregada hasta que las unidades cuenten con el duplicado correspondiente. En caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios por unidad hasta que se entregue el duplicado de llaves, la cual se indica en el **numeral 8. Penas convencionales, número 10 de la tabla de Penas Convencionales.**

D. Combustible.

Las unidades vehiculares se entregarán por el **“Proveedor”** con mínimo de $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, y sustitutos. En caso de incumplimiento a esta obligación, se aplicará la deductiva correspondiente de 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares entregadas con menos de $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, la cual se indica en el **numeral 9. Deducciones, número 2 de la tabla de Deducciones.**

Por su parte, el **“Instituto”** deberá entregar las unidades vehiculares al **“Proveedor”** con la misma proporción de abastecimiento de combustible al término del contrato.

E. Balizado.

El **“Proveedor”** será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del vehículo al **“Instituto”**, con la documentación soporte como evidencia de dicha aplicación y además en los primeros 15 días hábiles de cada año, dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. En caso de incumplimiento del presente inciso, se aplicará la deductiva correspondiente, a partir del primer día de vencimiento del plazo establecido. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y la penalización será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios, por unidad, hasta que entregue la unidad balizada, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 11 de la tabla de Penas Convencionales.**

5. Servicios adicionales.

El **“Proveedor”** entregará al Administrador del Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, un cronograma de mantenimientos, que considerará las fechas de los mantenimientos preventivos, la calendarización de fechas de verificación vehicular, así como la entrega de URL, cuenta de usuario de consulta y su respectiva contraseña para el Sistema Informático de Administración, entre otros servicios considerados en el presente Anexo Técnico. En caso de incumplimiento se hará acreedor a una penalización de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que presente el cronograma, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 12 de la tabla de Penas Convencionales.**

Será responsabilidad del **“Proveedor”** informar, antes de su vencimiento, a la unidad responsable resguardante de la unidad vehicular la fecha en la que recogerá dicha unidad para realizar el servicio de verificación de gases contaminantes.

5.1 Sistema Informático de Administración.

El **“Proveedor”** contará con un Sistema Informático de Administración, diseñado exclusivamente para el servicio contratado que permita a los usuarios responsables del **“Instituto”** solicitar formalmente los

servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales y/o sustitutos, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes, gestorías vehiculares y las demás inherentes a la administración del presente contrato.

Dicho Sistema proporcionará a los usuarios un número de folio, para que el **“Proveedor”** lleve un adecuado control y seguimiento, cuyo acceso será a través de internet y de un navegador web, tal como Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla, Firefox, Opera, Safari o Internet Explorer.

El **“Proveedor”** proporcionará la liga de acceso al Sistema Informático, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. En caso de incumplimiento se tomará por no recibido y la penalización será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) diarios, hasta que entregue la liga a dicho sistema. La cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 13 de la tabla de Penas Convencionales.**

Asimismo, la consulta y generación de reportes en el Sistema Informático de Administración deberá estar disponible para descarga en formato PDF y Excel, debiendo contener como mínimo la información siguiente:

- Número de serie
- Placas de circulación
- Marca
- Submarca
- Entidad Federativa
- Modelo
- Tipo del vehículo
- Kilometraje

Así mismo, el Sistema permitirá a los usuarios revisar en tiempo real cuando menos lo siguiente:

- Histórico de servicios realizados
- Solicitudes de servicios pendientes
- Fechas de solicitud de servicios pendientes
- Estado que guardan los servicios pendientes
- El estado que guardan las solicitudes realizadas.
- Comprobantes de pago de servicios (disponibles para descarga)
- Las pólizas de seguro vigentes (disponibles para descarga).
- Los Manuales de usuario del uso del Sistema citado.

Así mismo el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos:

- Mantenimientos preventivos y correctivos.
- Sustitución de neumáticos.

Dicho Sistema estará permanentemente actualizado y disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el Sistema no está disponible cuando, el usuario lo reporte vía correo electrónico al Supervisor del Contrato.

El Supervisor del Contrato proporcionará al **“Proveedor”**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, el requerimiento de nombres de usuarios que serán asignados a cada unidad responsable a nivel nacional.

El **“Proveedor”** pondrá a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso que serán asignadas para cada una de las cuentas referidas anteriormente, sin límites de cantidad de usuarios, dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del requerimiento por escrito que éste realice. En caso de incumplimiento se tomará por no recibido y la penalización será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios, hasta que entregue todos los usuarios y contraseñas solicitadas a dicho sistema. La cual se encuentra descrita en el numeral **8. Penas convencionales, número 14 de la tabla de Penas Convencionales.**

Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del **“Instituto”** podrán solicitar directamente al **“Proveedor”**, la asignación de usuarios y contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, distintos a los proporcionados originalmente, para lo cual el **“Proveedor”** tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud. En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares hasta que entregue la contraseña, la cual se indica en el **numeral 9. Deducciones, número 3 de la tabla de Deducciones.**

El **“Proveedor”** será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio.

Si durante la vigencia del contrato, los usuarios requieren ajustes a la funcionalidad del Sistema, remitirán la solicitud al Supervisor del Contrato, quien evaluará y autorizará, en su caso, el requerimiento; una vez que se determinen los alcances de los ajustes solicitados, el **“Proveedor”** y el Supervisor del Contrato acordarán por escrito, el plazo en que dichos ajustes deberán realizarse.

Cada participante, posterior a la presentación y apertura de propuestas, deberá presentar en un lapso no mayor a 50 minutos el funcionamiento de su sistema y demostrar que cumple con lo solicitado en el presente anexo. El día de la presentación y apertura de propuestas será sorteado el turno que corresponda a cada participante para la presentación de su sistema.

5.2 El ejecutivo de cuenta y los supervisores a que se refiere el numeral 3.2 del presente “Anexo Técnico”, prestarán sus servicios de acuerdo con lo siguiente:

- a) El **“Proveedor”** será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.
- b) Horario de los supervisores para atención de los servicios del Contrato deberá ser de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) Actividades:

Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso. Para lo cual deberá reportar mensualmente al Supervisor del Contrato, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, en archivo Excel y PDF un **“informe”** con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático de administración. Lo anterior, sin limitar el número de reporte mensuales que el supervisor pida a El **“Proveedor”** En caso de incumplimiento se tomará por no recibido el **“informe”** y la penalización será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios,

hasta que lo entregue, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 15 de la tabla de Penas Convencionales.**

5.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.

Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que el “**Instituto**” pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación.

El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje.

El “**Proveedor**” pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite. En caso de incumplimiento se tomará por no recibido y la penalización será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios, hasta que entregue todas las claves electrónicas solicitadas para el ingreso a dicho sistema, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 16 de la tabla de Penas Convencionales.**

El “**Proveedor**” será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.

Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores del “**Instituto**” requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud el requerimiento al “**Proveedor**”; por lo que el “**Proveedor**” los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.

5.3.1 Control por unidad.

El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones:

- Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no.
- Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario.
- Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca.
- Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año.
- Historial de posiciones.
 - Fecha
 - Dirección
 - Velocidad
 - Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros
 - Latitud
 - Longitud

El “**Proveedor**” adicionará la opción de consulta y descarga de los reportes que genere el monitoreo de GPS de los vehículos correspondientes. El periodo de disposición de consulta deberá contemplar cuando menos un año anterior a la fecha de consulta.

5.4 Mantenimiento preventivo y correctivo.

Será obligación del **“Proveedor”**, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, conforme a lo siguiente:

5.4.1 Consideraciones generales.

- El **“Proveedor”** será el responsable de que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, en los talleres que para ello designe, debiendo recoger y entregar la unidad que se trate en un horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.
- En caso de que exista una situación de emergencia o contingencia que resolver y con el fin de que no se obstaculicen los servicios del **“Instituto”**, a solicitud del Supervisor del Contrato, el **“Proveedor”**, proporcionará los servicios el sábado en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos.
- Es importante precisar que, durante un Proceso Electoral Federal, Local y Extraordinario todos los días y horas son hábiles para el **“Instituto”**, por lo que los servicios se otorgarán por parte del **“Proveedor”**, considerando esta premisa para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos, para lo cual, el Supervisor del Contrato, notificará vía correo electrónico u oficio al **“Proveedor”**, la fecha en que inicie el Proceso Electoral en la o las entidades que correspondan, para su atención a partir del día hábil siguiente a la notificación.
- El **“Proveedor”** mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- El **“Instituto”**, en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el **“Proveedor”** tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad.
- En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, el **“Proveedor”**, rebase las 72 (setenta y dos horas) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en las Juntas Locales Ejecutivas; éste proporcionará un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 del presente Anexo Técnico, en caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. En caso de incumplir con los tiempos del mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará una deducción por 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, la cual se indica en el **numeral 9. Deducciones, número 4 de la tabla de Deducciones**.
- El **“Proveedor”**, será el responsable de la recolección y entrega de los vehículos en Órganos Centrales y Delegacionales (Juntas Locales Ejecutivas) en los domicilios señalados en el

Apéndice B, para que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos. En caso de incumplimiento, se penalizará con \$1000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) diarios, hasta que se lleve a cabo la recolección y entrega, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 17 de la tabla de Penas Convencionales**.

- En el caso de los Órganos Subdelegacionales, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el **“Instituto”** tendrá las opciones siguientes, según le resulte más conveniente:
 - El **“Proveedor”**, de conformidad con los domicilios descritos en el **Apéndice C**, indicará los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables del **“Instituto”**, podrán acudir para que les realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, siendo bajo la más estricta responsabilidad del **“Proveedor”**, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos.
 - Cuando los Órganos Subdelegacionales, se encuentren cercanos (a menos de 50 kilómetros) al domicilio del Órgano Delegacional del **“Instituto”**, tendrá la opción de designar al personal que trasladará los vehículos arrendados a dicho domicilio para que, el **“Proveedor”**, realice la recolección y entrega de estos, una vez realizados los servicios de mantenimiento, según sea el caso. En caso de que rebase los 50 kilómetros, se aplicará una deductiva por del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, la cual se indica en el **numeral 9. Deduciones, número 5 de la tabla de Deduciones**.
- En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a los Órganos Delegaciones, agencias o talleres designados por el **“Proveedor”**, el personal del **“Instituto”**, sufra algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será el **“Proveedor”**; lo anterior, sin perjuicio de que el personal del **“Instituto”** dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas.
- Sin perjuicio de lo anterior, el **“Instituto”** podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por el **“Proveedor”**, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulte más convenientes para el **“Instituto”**, previa autorización del **“Proveedor”** por escrito, por correo electrónico o en el Sistema Informático de Administración.

5.4.2 Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos señalados en el numeral **5** de presente Anexo Técnico.

- Será responsabilidad del **“Proveedor”**, realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que él designe, de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos señalado en el numeral **5** del presente Anexo Técnico, con base en los registros del Sistema Informático de Administración.

Para los vehículos asignados en Órganos Centrales y Delegacionales, el **“Proveedor”** será el responsable de informar al usuario el día y hora de la recolección y entrega dentro de los plazos establecidos.

En el caso de los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, los usuarios

responsables del “**Instituto**” solicitarán los servicios de mantenimiento preventivos, para lo cual el “**Proveedor**”, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la solicitud, emitirá autorización, indicará hora y fecha de cita programada, asimismo entregará comprobante de pago de éstos, a fin de que los usuarios estén en posibilidad de trasladar las unidades a los Talleres o Agencias designados por el “**Proveedor**”, o bien, los que resulten más convenientes para el “**Instituto**”, derivado de la necesidad debidamente justificada, a fin de garantizar el ingreso y salida del vehículo en los talleres o Agencias correspondientes.

- o La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del “**Proveedor**”, de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva correspondiente que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida.

Para los vehículos asignados a Órganos Centrales y Delegacionales, el “**Proveedor**” contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para recoger, llevar y devolver el vehículo verificado, notificando al usuario del Instituto el día y hora programado con suficiente anticipación.

Cuando por cuestiones de fuerza mayor, no sea posible atender la verificación en los tiempos establecidos, el “**Proveedor**” deberá demostrar fehacientemente por escrito el acontecimiento no previsto, para no incurrir en penalizaciones, documento que deberá ser emitido de manera oficial por la autoridad competente en la entidad.

Para los vehículos asignados a Órganos Subdelegacionales, el “**Proveedor**”, con suficiente anticipación, notificará al usuario del “**Instituto**”, el día y horario programado, cada vez que le corresponda el periodo de verificación durante la vigencia del contrato, así como el verificador al cual ingresará el vehículo, y “entregará” el comprobante de pago respectivo, a fin de que el usuario responsable del “**Instituto**” esté en posibilidad de realizar el traslado de la unidad para la verificación correspondiente en tiempo y forma.

En caso de que el usuario del “**Instituto**” arribe a la cita previamente notificada y por causas imputables al “**Proveedor**”, la verificación no pueda ser realizada, se aplicará la deductiva correspondiente. En caso de incumplimiento se computará a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de verificación hasta que ésta se realice, una deductiva de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares como se señalada en el **numeral 9. Deducciones, número 6 de la tabla de Deducciones.**

En caso de que el usuario no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardante del vehículo, quien costeará el nuevo traslado, para tales efectos, el “**Proveedor**” deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario.

En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el “**Proveedor**” entregará un vehículo temporal (de acuerdo con lo señalado en el numeral correspondiente a vehículo temporal), para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicará

la deductiva indicada en el numeral 5.6 con independencia de la que corresponda por la falta de verificación por el tiempo que el servicio no se devengue. En el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada.

El **“Proveedor”** será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables del **“Instituto”** le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios, trasladar el vehículo al domicilio que el **“Proveedor”** señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a “doble cero” o “cero”, el **“Proveedor”** tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar el vehículo con la calcomanía “doble cero” o “cero”. Lo anterior sin perjuicio de que el **“Proveedor”**, proporcione un vehículo temporal. En caso de incumplimiento se aplicará una deductiva de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario mensual de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares como se señala en el **numeral 9. Deducciones, número 7 de la tabla de deducciones.**

5.4.3 Mantenimiento correctivo.

Es responsabilidad del **“Proveedor”**, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.

Cuando la unidad asignada al **“Instituto”**, requiera de algún mantenimiento correctivo, por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en 96 (noventa y seis) horas en Juntas Locales Ejecutivas, el **“Proveedor”** entregará un vehículo temporal, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **5.6 Vehículo temporal.**

Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica que, de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller designado, el **“Proveedor”**, entregará un vehículo temporal según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **5.6 Vehículo temporal.**

En caso de incumplimiento a lo indicado en el presente numeral el **“Proveedor”** se hará acreedor a la siguiente deductiva la cual se indica en el **numeral 9. Deducciones, número 8 de la tabla de deducciones.**

- Por exceder el plazo de entrega de la unidad origen el cien por ciento del precio unitario diario, por cada día natural en que se hayan excedido en los plazos de entrega hasta que la entregue la unidad vehicular al usuario.

5.4.3.1 Sustitución de Neumáticos

El **“Proveedor”**, a petición de los usuarios responsables del **“Instituto”**, sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes:

- a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2010.
- b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
- c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta
- d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos.

En caso de que el diagnóstico resulte procedente El **“Proveedor”** deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República.

En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea improcedente, se deberá informar a la UR las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo.

En caso de incumplimiento dentro de los plazos, establecidos anteriormente, tanto para la cita como para el cambio de neumáticos cuando el diagnóstico sea procedente, se aplicará una penalización de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) diarios hasta que sea realizado el cambio de neumáticos, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 18 de la tabla de Penas Convencionales.**

En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del Instituto, también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados.

Para cualquiera de los supuestos antes mencionados el “usuario” deberá presentar evidencia fotográfica al momento de realizar la solicitud al **“Proveedor”**.

Todo lo anterior sin costo adicional para el **“Instituto”**, sin importar la causa que lo hubiera generado. Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. El **“Proveedor”** podrá proponer llantas con especificaciones iguales o superiores a las originales del vehículo.

En los casos en los que el taller o agencia autorizada emitan un Dictamen que determine que los daños fueron causados por negligencia al conducir del usuario del **“Instituto”**, éste deberá cubrir todos los costos que se generen para la sustitución incluyendo los neumáticos.

5.5 Multas e infracciones vehiculares.

Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó.

El **“Proveedor”** deberá notificar al Supervisor del Contrato, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los “usuarios” infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al **“Proveedor”** de que el pago se ha realizado.

En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario infractor el resguardante del vehículo será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo.

Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable o resguardante, la unidad vehicular queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte del **“Proveedor”**. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable del **“Instituto”**, el **“Proveedor”** realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo.

Cuando el usuario del **“Instituto”** demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se cometieron durante la conducción del vehículo por personal del **“Proveedor”**, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el **“Proveedor”** será responsable del pago de éstas.

El **“Proveedor”** será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al **“Proveedor”**, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Asimismo, en estos casos el **“Proveedor”** entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio.

En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de internet por la autoridad competente, será responsabilidad del **“Proveedor”**, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto.

En este sentido, el **“Proveedor”** remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago (en caso de que existan infracciones) en el periodo. Cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, el **“Proveedor”** realizará el pago de estas. En caso de que el **“Proveedor”** no realice la notificación al usuario resguardante y las autoridades retiren la unidad, el **“Proveedor”** entregará unidad temporal de acuerdo con el numeral 5.6. En caso de incumplimiento se hará acreedor a una penalización de \$50.00 (cincuenta pesos) diarios hasta que remita vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas Convencionales, número 19 de la tabla de Penas Convencionales.**

5.6 Vehículo temporal.

El vehículo temporal, es el que el **“Proveedor”** proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al **“Instituto”** sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en Órganos Centrales y 96 (noventa y seis) horas en las Juntas Locales Ejecutivas, así como por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular (de manera enunciativa mas no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera) El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser a partir de 2017. Solo será obligación entregarlo en Órganos Centrales de la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas.

El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en las Juntas Locales Ejecutivas, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del **“Instituto”**. En caso de incumplimiento en la se aplicará penalización de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) diarios, hasta que se entregue el vehículo temporal o la unidad origen lo que ocurra

primero, la cual se encuentra descrita en el **numeral 8. Penas convencionales, número 20 de la tabla de Penas Convencionales.**

El “**Proveedor**” podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación, previa solicitud de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva hagan por escrito al supervisor del contrato y este a su vez al “**Proveedor**”.

El “**Proveedor**” entregará el vehículo temporal con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para el “**Instituto**”.

En caso de que el “**Proveedor**” no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).

5.7 Vehículo sustituto.

El vehículo sustituto, será otorgado por el “**Proveedor**”, como máximo en 30 días naturales, a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos **a)** y **b)** del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores características, salvo el modelo del vehículo que podrá ser a partir del año 2017 y especificaciones técnicas, y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos **a)** y **b)** de este numeral.

En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos **a)** y **b)** del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el “**Proveedor**” entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas, se podrá sustituir entre conceptos A y B siempre y cuando se encuentre en óptimas condiciones justificándolo mediante escrito y ajustando los montos por la diferencia del pago de arrendamiento en el caso que las especificaciones técnicas presenten variaciones mínimas.

El “**Proveedor**” entregará el vehículo sustituto con un $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para el “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente:

a) Mantenimiento.

Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller.

b) Siniestros.

Cuando la unidad asignada al “**Instituto**” sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia.

En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta de la unidad origen a sustituir, la cual se encuentra señalada en el **numeral 9. Deducciones, número 9 de la tabla de deducciones.** Lo anterior, con independencia de que para Órganos centrales y Juntas Locales Ejecutivas deberá proporcionar el vehículo temporal.

En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas el plazo máximo para la entrega será el establecido en el primer párrafo del presente numeral, además, se suspenderá el pago por los servicios no devengados hasta que se entregue el vehículo sustituto.

5.8 Vehículos adicionales.

El Supervisor del Contrato, con autorización del Administrador del Contrato, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, para lo cual el **“Proveedor”** deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 30 (treinta) días naturales contabilizados a partir de la fecha de solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización del 100% del costo diario de la unidad de que se trate, hasta que entregue la unidad en la dirección señalada en el Apéndice B, la cual se encuentra señalada en el **numeral 8. Penas convencionales, número 21 de la tabla de Penas Convencionales.**

Los vehículos adicionales, serán de iguales o superiores características técnicas a los solicitados en el presente Anexo Técnico, salvo el modelo que podrá ser del mismo año del vehículo, así como lo estipulado en el numeral **4. Condiciones de entrega.** El precio del servicio no podrá ser superior al pactado.

El **“Proveedor”** informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean discontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo Técnico. En caso de incumplimiento se aplicará una penalización de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) diarios hasta que informe por escrito y entregue el comparativo de las fichas técnicas de ambos vehículos, la cual se encuentra señalada en el **numeral 8. Penas convencionales, número 22 de la tabla de Penas Convencionales.**

El **“Proveedor”** deberá de entregar las unidades adicionales conforme el numeral **4. Condiciones de entrega**, sin costo adicional para el **“Instituto”**. El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. Para este supuesto, el **“Proveedor”** podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega de hasta por 60 días naturales adicionales, con la debida justificación por escrito.

5.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.

El **“Proveedor”**, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de la entidad federativa que corresponda.

El usuario del **“Instituto”**, podrá solicitar al **“Proveedor”**, el reemplacamiento por cuestiones de seguridad, reglamentación de tránsito en la entidad o necesidades del servicio, sin costo adicional, previa justificación por escrito. En este supuesto, el **“Proveedor”** realizará las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará deductiva de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares hasta que se realice el reemplacamiento, señalada en el **numeral 9. Deducciones, número 10 de la tabla de Deducciones.**

Durante la vigencia del contrato, el **“Proveedor”** deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un

informe bimestral, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente que deberá contener escáner de éstas con una relación en Excel del parque vehicular respectivo. En caso de incumplimiento se aplicará una penalización de \$100.00 (pesos diarios 00/100 M.N.) hasta que entregue el informe semestral, señalada **numeral 8. Penas convencionales, número 23 de la tabla de Penas Convencionales.**

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el **“Proveedor”** cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral **5.6 Vehículo temporal.**

En caso de que la unidad no se encuentre emplacada para su libre circulación en territorio nacional por cuestiones inherentes al usuario (al día siguiente del vencimiento de la vigencia del permiso de circulación), este se hará responsable de cubrir las multas que se generen.

5.10 Reposición de documentos por robo o extravío.

En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del **“Instituto”**, deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al **“Proveedor”**, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado la denuncia de robo.

En caso de que el **“Proveedor”** no cumpla con los tramites y entrega de la reposición de dichos documentos por robo o extravío, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, posterior a los 20 días hábiles de la notificación del usuario, la cual se encuentra descrita en el **numeral 9. Deducciones, número 11 de la tabla de deducciones.**

Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable del **“Instituto”** pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que el **“Proveedor”** indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al Supervisor del Contrato; una vez que el pago esté hecho, el Supervisor del Contrato deberá entregar la constancia de pago al **“Proveedor”**, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado el comprobante de pago.

En caso de que el **“Proveedor”** no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el numeral **5.6 Vehículo temporal.**

5.11 Reposición de autopartes robadas.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el **“Proveedor”**, sin costo para el **“Instituto”**, en un lapso de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México

y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente.

En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el **“Proveedor”** entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral **5.6 Vehículo temporal**.

5.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.

En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el **“Proveedor”**, y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el **“Instituto”**. En caso de incumplimiento, se aplicará una deductiva de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, posteriores a los 10 días hábiles a la notificación de usuario, señalada en el **numeral 9. Deduciones, número 12 de la tabla de deducciones**.

Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable del **“Instituto”** al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado.

5.13 Seguro.

El **“Proveedor”** mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caja seca o caseta). En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del **“Proveedor”**, todos los gastos que se generen por algún siniestro.

El **“Proveedor”** entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente.

De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:

a) Ámbito de cobertura.

En la República Mexicana y zonas fronterizas.

b) Vigencia.

El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del **“Instituto”** y hasta la terminación del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el **“Proveedor”**: será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias serán anuales y serán renovadas cada año.

Cuando realice la renovación, deberá actualizar los archivos de la póliza en el Sistema Informático de Administración.

En caso de cualquier incumplimiento al presente inciso, se aplicará la penalización de \$2,000.00 (dos mil pesos) diarios hasta quedar solventado, señalada en **numeral 8. Penas convencionales, número 9 de la tabla de Penas Convencionales**.

c) Condiciones generales de la póliza.

La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes:

- ✓ Daños materiales
- ✓ Robo total
- ✓ Responsabilidad civil por daños a terceros

- ✓ Gastos médicos ocupantes
- ✓ Gastos médicos al conductor
- ✓ Muerte accidental del conductor y ocupantes
- ✓ Asesoría y defensa legal
- ✓ Equipo especial
- ✓ Daños por la carga
- ✓ Grúa sin límite de veces y kilometraje

d) Condiciones especiales de la póliza.

- **Responsabilidad civil.**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: **\$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

- **Cobertura de gastos médicos a ocupantes.**

Cubrirá \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.).

- **Asesoría legal.**

Se cubrirá asesoría legal hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por siniestro.

- **Muerte accidental del conductor.**

Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.)

- **Cobertura de accidentes automovilísticos.**

Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites:

Muerte accidental	\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Pérdidas orgánicas escala "B"	\$ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

- **Asistencia vial.**

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano.

En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 (ciento cincuenta) Km de algún centro urbano.

En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

Pago de hotel por el equivalente a:	25 (veinticinco) UMAS por día
La renta de un auto por el equivalente a:	30 (treinta) UMAS por evento
Gastos de traslado de los ocupantes	
Con máximo de:	40 (cuarenta) UMAS
Grúa	Sin límite de veces y kilometraje.

- **Deducibles.**

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del “**Instituto**”, el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación del “**Proveedor**”, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, el “**Proveedor**” no podrá cobrar al “**Instituto**” (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el “**Instituto**” (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la “declaración universal del siniestro” y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el “**Instituto**” (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el “**Proveedor**” podrá cobrar al “**Instituto**” (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como “daños menores al deducible”; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días naturales o hasta el 31 de diciembre del año del siniestro, para realizar el pago.

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

Cobertura	Deducible
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por el “ Proveedor ”.
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.
Inundaciones	Sin deducible.
Demás riesgos	Sin deducible.

6. Entregables.

Tabla de Entregables

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo Técnico	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
1	Entrega de vehículos conforme al Apéndice D del presente Anexo Técnico.	Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	1er párrafo	30 de junio de 2023
2	Declaración escrita del estado físico que guarda la unidad al momento de la entrega, así como la evidencia documental del pago del último mantenimiento de cada unidad.	Electrónico-Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	3er párrafo	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo.
3	Cada unidad vehicular se entregará con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 [treinta] días)	Electrónico-Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	B. Documentación.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
4	Para los vehículos asignados en Órganos Centrales, el "Proveedor" será el responsable de entregar las unidades vehiculares con placas de circulación de la Ciudad de México y copia del certificado de verificación ambiental (con el respectivo engomado).	Insumos en Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	B. Documentación. Segundo párrafo	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
5	Para los vehículos asignados en Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, el "Proveedor" será el responsable de entregar las unidades vehiculares con placas de circulación vigentes; estas placas corresponderán preferentemente a la entidad federativa en que se realiza la entrega.	Insumos en Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	B. Documentación. Tercer párrafo	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
6	El "Proveedor" proporcionará el juego original y duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular, dicha condición aplica para vehículos asignados y sustitutos, si fuera el caso de que no cuente con dicho duplicado, se considerará como no entregada hasta que las unidades cuenten con el duplicado correspondiente.	Insumos en Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	C. Llaves.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo Técnico	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
7	Las unidades vehiculares se entregarán por el "Proveedor" con mínimo de ¼ de tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, y sustitutos.	Insumos en Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	D. Combustible. Primer párrafo	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
8	El "Proveedor" será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega.	Insumos en Físico	4. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	E. Balizado.	En un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
9	El "Proveedor" entregará al Administrador del Contrato, un cronograma de mantenimientos, que considerará las fechas de los mantenimientos preventivos, la calendarización de fechas de verificación vehicular, así como la entrega de URL, cuenta de usuario de consulta y su respectiva contraseña para el Sistema Informático de Administración, entre otros servicios considerados en el presente Anexo Técnico.	Electrónico-Físico	5. Servicios Adicionales.	Primer párrafo	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo
10	El "Proveedor" proporcionará la liga de acceso al Sistema Informático.	Electrónico-Físico	5.1 Sistema Informático de Administración.	3er párrafo	En un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
11	El "Proveedor" pondrá a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso que serán asignadas para cada una de las cuentas referidas anteriormente, sin límites de cantidad de usuarios.	Electrónico-Físico	5.1 Sistema Informático de Administración.	9no párrafo	10 días hábiles a partir del requerimiento por escrito que realice el supervisor del contrato.
12	Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del "Instituto" podrán solicitar directamente al "Proveedor" , la asignación de usuarios y contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, distintos a los proporcionados originalmente.	Electrónico-Físico	5.1 Sistema Informático de Administración.	10mo párrafo	No mayor a 3 días hábiles contados a partir de la solicitud del usuario.

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo Técnico	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
13	Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso. Para lo cual deberá reportar mensualmente al Supervisor del Contrato, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, en archivo Excel y PDF un "informe" con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático de administración.	Electrónico-Físico	5.2 El ejecutivo de cuenta y los supervisores a que se refiere el numeral 3.2 del presente "Anexo Técnico", prestarán sus servicios de acuerdo con lo siguiente:	c) Actividades	En un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado.
14	El "Proveedor" pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet	Electrónico-Físico	5.3 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	4to párrafo	En un plazo de 10 días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite.
15	el "Proveedor" remitirá vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago	Electrónico-Físico	5.5 Multas e infracciones vehiculares.	2do párrafo	Los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
16	"Proveedor" deberá entregar los vehículos solicitados.	Electrónico-Físico	5.8 Vehículos adicionales.	1er párrafo	En un plazo de 30 días naturales contabilizados a partir de la fecha de solicitud.
17	El "Proveedor" informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean descontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas.	Electrónico-Físico	5.8 Vehículos adicionales.	3er párrafo	En un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional.
18	Durante la vigencia del contrato, el "Proveedor" deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un informe bimestral.	Electrónico-Físico	5.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.	3er párrafo	Los primeros 10 días hábiles del mes devengado siguiente.

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo Técnico	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
19	En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del "Instituto", deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al "Proveedor", para que éste realice los trámites de reposición que corresponda	Electrónico-Físico	5.10 Reposición de documentos por robo o extravío.	1er párrafo	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.
20	En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el "Proveedor", y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto".	Insumos en Físico	5.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.	1er párrafo	tendrá 10 días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado

7. Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se formalice, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un nuevo plazo para la entrega de los bienes y la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Apéndice A

Concepto A

Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4X2, con caseta. Modelo 2019 en adelante	
Color	Blanco
Tracción	4X2: 2wd
Motor	4 Cilindros mínimo Gasolina 166 HP mínimo
Dirección	Asistencia Hidráulica
Trasmisión	Automática de 6 velocidades
Aire Acondicionado	AC Manual
Frenos	Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Tambor con ABS
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor
Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Inmovilizador
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante
Capacidad de carga	1219 kg/ 1195 kg
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.

Concepto B

Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con caseta Modelo 2019 en adelante	
Color	Blanco
Tracción	4x4
Motor	4 Cilindros Diésel 134 HP para diésel
Dirección	Asistida Hidráulica
Trasmisión	Manual de 5 velocidades
Aire Acondicionado	AC
Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor ABS
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor
Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante
Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.

Apéndice B

Domicilios de entrega y recepción

Órganos Centrales	Domicilios de entrega
Oficinas Centrales	Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.
Acoxta	Calzada Acoxta 436, Exhacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, código postal 14300, Ciudad de México.
Centro de Impresión	Charco Azul número 40, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México.
DERFE	Avenida Insurgentes Sur número 1561, Colonia José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.
Moneda	Calle Moneda número 64, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.
Almacén Tláhuac	Avenida Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09850, Ciudad de México.
Torre Zafiro II	Periférico Sur número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

Órganos Delegacionales (Juntas Locales Ejecutivas)	Domicilios de entrega
Aguascalientes	Avenida de la Convención de 1914 Sur No. 402-B 1° Fraccionamiento Lindavista, código postal 20270, Aguascalientes, Ags.
Baja California	Av. Madero No. 537-1 1ra. Secc. Zona Centro, Mexicali, B.C., código postal 21100
Baja California Sur	Golfo de California número 180, Entre Océano Atlántico y Boulevard Constituyentes del 75, Colonia Esperanza 1, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
Campeche	C. Francisco Field Jurado Mza. 1 Lts 6 y 7, Área Ah Kim Pech, sección C, CP 24014, San Francisco de Campeche, Camp.
Coahuila	C. Eje N # 195, esq. con Eje "2", Fracc. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coah., C.P. 25022
Colima	3er. Anillo Periférico número 716, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, Colima, Colima, código postal 28018.
Chiapas	Prolongación de la 3a, Norte Poniente N° 1514, Col. Moctezuma, CP 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Chihuahua	Avenida Independencia número 1410, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.
Durango	Priv. de Quintana No. 110 entre Lerdo y bulevar Durango, Barrio de Tierra Blanca, CP 34139, Durango, Dgo.
Guanajuato	Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, Colonia Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36259.
Guerrero	Calle Encino número 4, Colonia Vista Hermosa, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39050.
Hidalgo	Avenida Ayuntamiento número 203, Fraccionamiento Colosio, Pachuca de Soto, Pachuca, Hidalgo, código postal 42088.
Jalisco	Avenida Isabela la Católica, número 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, código postal 44690.
Estado de México	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca, México, código postal 50090.
Michoacán	Boulevard García de León número 1545, Colonia Chapultepec, Oriente, código postal 58260 Morelia, Michoacán.
Morelos	Av. Manuel Ávila Camacho # 507, Col. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, Mor.
Nayarit	C. Lerdo y Zacatecas No. 38 2do. Piso, Col. Centro, CP 63000, Tepic, Nay.
Nuevo León	C. Melchor Ocampo # 513 Poniente, Col. Centro, CP 64000. Monterrey, N.L.
Oaxaca	Calle Neptuno número 107, Colonia Estrella Barrio Xochimilco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68040.
Puebla	31 Oriente N° 206, Col. El Carmen-Huexotitla, CP 72530, Puebla, Pue.

Órganos Delegacionales (Juntas Locales Ejecutivas)	Domicilios de entrega
Querétaro	Cañaveral número 26, Colonia Carrizal, Querétaro, Querétaro, código postal 76030.
Quintana Roo	Avenida, José María Morelos número 223, Colonia Venustiano Carranza, código postal 77012, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
San Luis Potosí	Avenida Eugenio Garza Sada, número 145, Colonia Lomas del Tecnológico San Luis Potosí, código postal 78215.
Sinaloa	Calzada Insurgentes No. 363 Sur, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000.
Sonora	Calzada de los Ángeles número 107, Colonia Los Quintos, Código Postal 83240, Hermosillo, Sonora.
Tabasco	Calle Belisario Domínguez número 102, esquina Edmundo Zetina, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100.
Tamaulipas	Calle Juan B. Tijerina esq. con Morelos S/N, Palacio Federal, Zona Centro, código postal 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala	Xicohténcatl número. 7, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.
Veracruz	Altamirano Esq. Guerrero No. 114, Col. Centro, Xalapa, Veracruz, código postal 91000.
Yucatán	Calle 29 número 94 entre 18 y 20, Colonia México, Mérida, Yucatán, código postal 97125.
Zacatecas	Carretera Panamericana Km. 4 número 205, Colonia Zacatlán, Zacatecas, Zacatecas, código postal 98057.

Apéndice C

Domicilios de Órganos Subdelegacionales

Órgano Subdelegacional (Juntas Distritales)	Domicilios de entrega
AGUASCALIENTES 01	Paseo de los Chichahuales No. 2790, Plaza de las Rosas Colonia Corral de Barrancos. CP 20900, Mpio. Jesús María, Aguascalientes.
AGUASCALIENTES 02	Av. Aguascalientes Ote. No. 3404, Fracc. El Cedazo CP 20263. Aguascalientes, Ags.
AGUASCALIENTES 03	Av. Convención de 1914 Pte. No. 1626, Fracc. La Concordia CP 20040. Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA 01	Calz. Lázaro Cárdenas 1776 locales 6 y 7 Fracc. Rancho la Bodega CP. 21379. Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA 02	Calle "E" No. 451, Col. Nueva 2da sección CP 21100. Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA 03	Boulevard de los Lagos 249, Fraccionamiento Vale Dorado CP 22890. Ensenada, B.C.
BAJA CALIFORNIA 04	Calle 6 de Enero No. 21460, Col. Lomas de Matamoros CP 22206. Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 05	Río Balsas N° 2070, Col. Marrón CP 22015. Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 06	Calle Benito Juárez (Segunda) No.7625, Col. Centro CP 22000. Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA 07	Calz. Anáhuac # 2700 esq. Prado del Rey, Fracc. Villa las Lomas C.P. 21355 Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA 08	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz # 15655, Col. Maurilio Magallón, Delegación la Mesa C.P 22116. Tijuana, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR 01	Ignacio Allende E. Venustiano Carranza No. 2415, Col. los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.
BAJA CALIFORNIA SUR 02	Calle Paseo los Cabos No. 517, Locales MC, MC-LC y MC-PB, Col. Zona Hotelera, C.P. 23405, San José del Cabo, Baja California Sur.
CAMPECHE 01	C. Francisco Field Jurado Mza. 1 Lts 6 y 7 Área Ah Kim Pech, sección C CP 24014, San Francisco de Campeche, Camp.
CAMPECHE 02	Avenida Amado Nervo No. 3, Fraccionamiento San Manuel, C.P. 24124, Ciudad del Carmen, Campeche
COAHUILA 01	Hacienda No. 408D y Avenida Progreso 3er. Piso, Col. Burócratas, C.P. 26020 Piedras Negras, Coahuila
COAHUILA 02	Av. Hidalgo No. 107 Oriente, Esquina Viesca Zona Centro. C.P. 27800, San Pedro, Coahuila.
COAHUILA 03	Calle del Paso, No. 100, Fraccionamiento Carranza, C.P. 25760, Monclova, Coah.
COAHUILA 04	Calle Abasolo Norte No. 276, Zona Centro, Saltillo Coahuila, C.P. 25000, Saltillo, Coah.
COAHUILA 05	Donato Guerra No. 101, Esquina con Matamoros Zona Centro, C.P. 27000. Torreón, Coahuila,
COAHUILA 06	Boulevard Pedro Rodríguez Triana No. 747, Locales 33 al 38, Col. Parque Industrial Oriente, C.P. 27279, Torreón Coahuila
COAHUILA 07	C. Ignacio Allende No. 701, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila
COLIMA 01	C. Reforma No. 140, Col. Centro CP 28000. Colima, Col.
COLIMA 02	Av. Elias Zamora Verduzco No. 2114-A, Col. Barrio V CP 28219. Loc. Valle de las Garzas, Manzanillo.
CHIAPAS 01	Av. 5 de Mayo No. 214, Col. Centro, C.P. 29960. Palenque, Chiapas
CHIAPAS 02	Calle Sexta Oriente Sur No. 4, Barrio Orizaba, C.P. 29770 Bochil, Chiapas
CHIAPAS 03	4ta. Avenida Norte Poniente No. 158, Barrio Norte, C.P. 29950 Ocosingo, Chis.
CHIAPAS 04	Constitución No. 22, Col. Centro, C.P. 29520. Pichucalco Chiapas,
CHIAPAS 05	Boulevard Juan Sabines No. 5., Barrio San Antonio C.P. 29250 San Cristóbal de las Casas, Chiapas
CHIAPAS 06	Carretera Tuxtla a Chicoasen Km. 1.7 No. 2219, Fracc. San Isidro Buenavista, C.P. 29025. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
CHIAPAS 07	5 de Febrero No. 47, Entre Matamoros e Hidalgo, Col. Centro, C.P. 30500. Tonalá, Chiapas.
CHIAPAS 08	3ra. Calle Norte Poniente No. 76, Barrio de Guadalupe, C.P. 30020 Comitán de Domínguez, Chiapas.
CHIAPAS 09	15ª Calle Poniente Norte No. 206, Col. Moctezuma, C.P. 29030. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIAPAS 10	2da. Av. Sur Poniente No. 265, Barrio de Guadalupe, C.P. 30470. Villaflores, Chis.
CHIAPAS 11	Av. 1ra Poniente Norte No. 7 Barrio Centro CP. 30180. Las Margaritas, Chis.
CHIAPAS 12	1a Oriente No. 7 entre Ave Central Norte y 1a. Ave Norte, Col. Centro CP 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS 13	Segunda Calle Poniente No. 38, Barrio San Pedro, C.P. 30660 Huehuetan Chiapas,
CHIHUAHUA 01	Calle Hacienda del Portal No. 10120, Fraccionamiento Hacienda de las Torres II, C.P. 32695. Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 02	Avenida Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo, C.P. 32533. Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 03	Avenida de los Aztecas, No. 9131, Col. Ciudad Moderna, C.P. 32670. Ciudad Juárez, Chihuahua
CHIHUAHUA 04	Calle Catalina No. 5916, Fraccionamiento Lomas del Rey, C.P. 32651. Ciudad de Juárez, Chihuahua,
CHIHUAHUA 05	Avenida 7a., Ote No. 703 Altos, Col. Centro, C.P. 33000. Delicias, Chihuahua,
CHIHUAHUA 06	Av. Antonio de Montes N°1307 Col. San Felipe, C.P. 31203. Chihuahua, Chih.
CHIHUAHUA 07	Av. Manuel Ojinaga No. 121 Altos Col. Centro C.P. 31500. Cd. Cuauhtémoc, Chih.
CHIHUAHUA 08	Calle Pino No. 2307-2, Fraccionamiento Satélite, C.P. 31104. Chihuahua, Chih.
CHIHUAHUA 09	Escalerillas N° 13 Barrio El Conejo, C.P. 33890 Hidalgo del Parral, Chih
DURANGO 01	Blvd. Domingo Arrieta No. 2125, Col. 8 de Septiembre, C.P. 34196 Durango, Dgo.
DURANGO 02	Av. Allende No. 610 Norte, Zona Centro, C.P. 35000 Gómez Palacio, Durango.
DURANGO 03	Ciz. José Ramón Valdez N° 407 Pte. COL. Centro CD. Guadalupe Victoria CP 34700 Mpo. Guadalupe Victoria, Dgo.
DURANGO 04	Av. Gral. Lázaro Cárdenas No. 507-B Sur. Col. Porfirio Díaz, CP 34260 Victoria de Durango, Dgo.
GUANAJUATO 01	Boulevard Walter C. Buchanan No. 228 esq. Libramiento oriente sur, Col. ISSSTE, C.P. 37900, San Luis de la Paz
GUANAJUATO 02	Boulevard de la Conspiración No. 2, Plaza Real del Conde, Carr. a San Miguel-Querétaro km1, C.P. 37700 San Miguel de Allende, Guanajuato
GUANAJUATO 03	Del Astillero No. 148, Col. Centro Bodeguero las Trojes, C.P. 37227, León Guanajuato
GUANAJUATO 04	Calle Víctor Cervera Pacheco No. 14, Manzana 19, Col. Peñitas, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato
GUANAJUATO 05	Calle Veracruz No. 401, Col. Arbide, C.P. 37360, León, Guanajuato
GUANAJUATO 06	Praga No. 201, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Guanajuato

Órgano Subdelegacional (Juntas Distritales)	Domicilios de entrega
GUANAJUATO 07	Calle Aguascalientes No. 730, Esquina Ignacio Mariscal, Col. San Carlos, C.P. 36350, San Francisco del Rincón, Guanajuato
GUANAJUATO 08	Calle Leona Vicario Núm. 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, Salamanca, Guanajuato
GUANAJUATO 09	Volcán No. 2072, Esquina con Cráter, Col. las Reynas, C.P. 36600, Irapuato, Guanajuato
GUANAJUATO 10	Vasco de Quiroga No. 1, Esquina Constituyentes, Col. la Joyita, C.P. 38980, Uriangato, Guanajuato
GUANAJUATO 11	Av. de las Flores No. 103, Esquina con Boulevard Paseo de Jerez, Fraccionamiento, Jardines de Jerez, C.P. 37530, León, Guanajuato
GUANAJUATO 12	Insurgentes No. 113, Zona Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato
GUANAJUATO 13	Díaz Mirón, No. 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
GUANAJUATO 14	Calle Primero de Mayo, No. 1659, Col. San Isidro, C.P. 38670, Acámbaro, Guanajuato
GUANAJUATO 15	Calle Francisco Sarabia No. 99, Barrio Santa Julia, C.P. 36667, Irapuato, Guanajuato
GUERRERO 01	Calle Venustiano Carranza No. 904, Col. Lindavista, Ciudad Altamirano, Guerrero, C.P. 40664
GUERRERO 02	Calle Mariano Escobedo No. 59 A, Colonia Centro, Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000
GUERRERO 03	Paseo de Zihuatanejo Poniente. No. 68, Col. el Hujal, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880
GUERRERO 04	Calle Emiliano Zapata No. 86, Col. Bellavista, Acapulco, de Juárez, Guerrero., C.P. 39550
GUERRERO 05	Calle Paseo Celeste No. 20 C.P. 41300, Barrio de San Francisco, Tiapa de Comonfort, Guerrero
GUERRERO 06	Prolongación de Avenida Revolución No. 1222, Fraccionamiento Tabachines, Chilapa de Álvarez, Guerrero, C.P. 41100
GUERRERO 07	Avenida Francisco I. Madero, No. 29, Fraccionamiento 20 de Noviembre, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39096
GUERRERO 08	Avenida Juan N. Álvarez No. 35-A, Col. La Villa, C.P. 39200, Ayutla de los Libres, Guerrero
GUERRERO 09	Boulevard de las Naciones No. 1242 Lote 76, Manzana 7, Sector P1/1, Col. La Zanja, C.P. 39906, Acapulco de Juárez, Guerrero
HIDALGO 01	Calle Eloxochitlan No. 3, Altos Col. Santa Irene, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000
HIDALGO 02	Calle Lázaro Cárdenas No. 14, Col. el Bondho, Ixmiquilpan, Hgo., C.P. 42300
HIDALGO 03	Av. 5 de Mayo No. 182, Col. Centro-Sur, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500
HIDALGO 04	Calle Vicente Guerrero Norte No. 607-A, Col. Centro, Tulancingo, de Bravo, Hidalgo, C.P. 43600
HIDALGO 05	Blvd. Tula - Iturbe 1126, int. 1, Col. Iturbe, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42803
HIDALGO 06	Blvrd. Everardo Márquez, No. 804, Col. Exhacienda de Coxcotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
HIDALGO 07	Av. Felipe Ángeles No. 29, Col. 18 de Marzo, Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43973
JALISCO 01	Calle Morelos No. 109, Col. Centro, Tequila, Jalisco, C.P. 46400,
JALISCO 02	Constituyentes No. 498, Col. Centro, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47400
JALISCO 03	Avenida Ricardo Alcalá No. 331, Col. Alameda, Tepetitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47650
JALISCO 04	Carretera a Saltillo No. 251 -A, Col. Arroyo Hondo, Zapopan, Jalisco, C.P. 45180
JALISCO 05	Río Nilo No. 110, Col. López Mateos, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48340
JALISCO 06	Privada 24 de febrero No. 3205, Col. Hogares de Nuevo México, Zapopan, C.P. 45136, Jalisco.
JALISCO 07	Calle Morelos No. 167, Col. Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400
JALISCO 08	Francisco Rojas González No. 131, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600
JALISCO 09	Calle Alfonso Esparza Oteo No. 1589, Esquina Himno, Col. Guadalajara Oriente, Guadalajara Jalisco, C.P. 44700
JALISCO 10	Av. Clouthier No. 567, Col. Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, C.P. 45030
JALISCO 11	Calle José María Iglesias No. 3150 SA 04, Col. Lomas de San Eugenio, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44720
JALISCO 12	Av. de las Flores No. 6, Fraccionamiento Residencial Campestre las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640
JALISCO 13	Prolongación Avenida Colón Sur, No. 6020, Planta Alta, Col. Pauta María Tequepexpan, San Pedro, Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45601
JALISCO 14	Avenida Topacio No. 2547, Col. Fracc. Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44550
JALISCO 15	Avenida 16 de Septiembre No. 275, Col. Centro, la Barca, Jalisco, C.P. 47910
JALISCO 16	Av. Hidalgo No. 400, Col. San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45500
JALISCO 17	Calle Allende sur No. 39, Col. Centro, Jocototec Jalisco, C.P. 45800
JALISCO 18	Joaquín Mejía Vidrio No. 51, Col. Valle La Grana, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
JALISCO 19	Pascual Galindo Ceballos No. 129, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000
JALISCO 20	Avenida Arroyo de en medio, No. 418, Con Calle Lic. Roberto Larios Valencia, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.
ESTADO DE MÉXICO 01	Blvrd. Andrés Molina Enríquez S/N, Col. Centro, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240
ESTADO DE MÉXICO 02	Av. 2 de Marzo No. 105, Esquina Progreso Municipal, Barrio San Juan Santa María Tultepec, México, C.P. 54960
ESTADO DE MÉXICO 03	Avenida Insurgentes No. 4, Col. Bongoní, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 04	Hermenegildo Galeana No. 20, Col. Hidalgo, C.P. 54434, Nicolás Romero, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 05	Calle Prolongación Miguel Hidalgo No. 34, Col. Barrio de Purificación, Teotihuacán, C.P. 55810, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 06	Av. Zarparrillas No. 6, Fraccionamiento, Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55710, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 07	Av. Rosales No. 242, Col. San Isidro, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 08	Miguel Hidalgo y Costilla, No. 62 Barrio Santiaguito, C.P. 54900, en Tultitlán, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 09	Carretera San Pablo Tlatchichilpa No. 3 Mza. 5 Lote 3, Col. Ejidal, San Felipe del Progreso, C.P. 50640, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 10	2do. Retorno de Nenufar, Mza. 648-b, Lote 10n, 20 Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, C.P. 55070, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 11	Calle Hermenegildo Galeana No. 32, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 12	Blvd. San Buenaventura No. 38, Col. El Capulín, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 13	Boulevard. De los Teocallis Mz. 212 Lt. 30 No. 140, Col. Ciudad Azteca 2da. Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120
ESTADO DE MÉXICO 14	Avenida Lago de Guadalupe No. 21, Col. Hacienda de la Luz, C.P. 52929, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 15	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 140, Col. Jardines de Atizapán, C.P. 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Órgano Subdelegacional (Juntas Distritales)	Domicilios de entrega
ESTADO DE MÉXICO 16	Insurgentes Sur No. 456, Esquina Cuauhtémoc, Col. San Pedro Xalostoc, C.P. 55310, Estado de México, Ecatepec.
ESTADO DE MÉXICO 17	C. Azucena 25 Mz 15 Lt. 1 entre Laureles y Olivos, Col. Jardines del Tepeyac, Estado de México, Ecatepec, C.P. 55220
ESTADO DE MÉXICO 18	Santos Degollado S/N, Col. San Miguel, Huixquilucan, C.P. 52760, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 19	Culiacán No. 18 Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150
ESTADO DE MÉXICO 20	Av. 1 No. 42, Esq. Calle 19, Col. Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Nezahualcóyotl, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 21	Av. Hidalgo No. 60, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 22	Av. Valle de México No. 42, Col. el Mirador, C.P. 53050, Naucalpan, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 23	Calle Aldama No. 15, Col. La Estación, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 24	Calle Melchor No. 12, Col. San Rafael Chamapa, C.P. 53660, Naucalpan, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 25	Calle Pájaro Azul No. 1, Barrio San Pedro, C.P. 56334, Chimalhuacán, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 26	Av. Miguel Hidalgo 908, Col. San Bernardino C.P. 50080, Toluca, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 27	Diagonal Santa María No. 66, Col. Pílares, C.P. 52179, Metepec, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 28	Av. Río Pachuca No. 9, Barrio San Miguel, C.P. 55603, Zumpango, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 29	Calle Crisantemo 6, Col. Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57300
ESTADO DE MÉXICO 30	Av. Nezahualcóyotl, S/N, Col. Santa María Nativitas, C.P. 56335, Chimalhuacán, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 31	Calle Nortenas No. 98, esq. Avenida Chimalhuacan, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 32	Av. José Guadalupe Posada, No. 3, Col. Darío Martínez, 1ra, Sección, C.P. 56619, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 33	Calle Tizapa No. 30, Letra F, Col. la Bomba, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 34	Emiliano Zapata Poniente 207, Esquina con Allende, Col. Universidad, C.P. 50130, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 35	Calle Letra D, Esquina Pablo González Casanova, S/N, Col. San Isidro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400
ESTADO DE MÉXICO 36	Av. 27 de Septiembre No. 58-A, Col. Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México. C.P. 51400
ESTADO DE MÉXICO 37	Calle Cedro No. 5, Fracc. San Juan, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 38	Calle Atenas del Anáhuac No. 27, San Mateo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56110
ESTADO DE MÉXICO 39	Calle 13, Mz. 116, Lote # 1, Esquina Avenida Tenancingo, Col. Valle de los Reyes, C.P. 56430, La Paz, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO 40	Calle Benito Juárez No. 482, Barrio de la Veracruz, C.P. 51350, San Miguel Zinacantepec, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO 41	Bulevar Ojo de Agua No. 118 y 120, Manzana 24, Lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, C.P. 55770, Estado de México, Tecámac
MICHOACÁN 01	Avenida Melchor Ocampo, No. 12 Altos, Col. Segundo Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
MICHOACÁN 02	Emilio Carranza No. 707, Esquina con Adolfo López Mateos, Col. Centro, C.P. 58500, Puruándiro, Michoacán.
MICHOACÁN 03	Boulevard Suprema Junta Nacional Americana, No. 35, Col. Infonavit, C.P. 61512, Zitácuaro, Michoacán.
MICHOACÁN 04	Francisco J. Mújica, No. 358, Col. La Campana, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán.
MICHOACÁN 05	Prolongación 5 de mayo, No. 33, Entre Lerdo de Tejada Oriente y Juárez Oriente, Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
MICHOACÁN 06	Santos Degollado No. 27, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.
MICHOACÁN 07	Avenida de las Rosas No. 350, Col. La Moderna, C.P. 58680, Zacapu, Michoacán.
MICHOACÁN 08	Av. Periodismo No. 1137, Col. Agustín Arriaga Rivera, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.
MICHOACÁN 09	Calle Filomeno Mata (Benito Juárez), No. 99, Fraccionamiento Lomas del Valle Sur (Fracc. Don Vasco), C.P. 60110, Uruapan, Michoacán
MICHOACÁN 10	Avenida Madero Oriente No 5110, Col. Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia, Michoacán.
MICHOACÁN 11	Ponce de León No. 13, Col. Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.
MICHOACÁN 12	Dr. Miguel Silva No. 530, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 60603, Apatzingán, Michoacán.
MORELOS 01	Calle Eucalipto No. 175, Col. Bosques del Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos.
MORELOS 02	Privada Balsa No. 5, Esquina Camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.
MORELOS 03	Av. Circunvalación No. 38, Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.
MORELOS 04	Carretera Alpuyecá-Jojutla, Kilometro 13.5, Col. los Pílares, 62909, Jojutla, Morelos.
MORELOS 05	Avenida Paseo Tlahuica, S/N, Km. 21.5, Col. Paraíso, Yauatepec, Morelos, C.P. 62730
NAYARIT 01	Calle Guillermo Prieto No. 217, Col. Nuevo México, Santiago Ixcuintla, Nayarit, C.P. 63341
NAYARIT 02	Calle Country Club No. 94, Col. Versalles, Tepic, Nayarit, C.P. 63138
NAYARIT 03	Carretera Tepic-Puerto Vallarta No. 11, Col. el Molino, Compostela, Nayarit, C.P. 63705
NUEVO LEÓN 01	Av. Industriales del Poniente No. 1050 locales del 18 al 22, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370
NUEVO LEÓN 02	Calle Porfirio Díaz No. 115-Sur, Zona Centro, Apodaca, N.L., C.P. 66600
NUEVO LEÓN 03	Carretera a Laredo No. 320, Col. Residencial Puerta del Norte, General Escobedo, N.L., C.P. 66050
NUEVO LEÓN 04	Av. Pico Bolívar No. 951, Col. los Puentes Décimo Sector, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66460
NUEVO LEÓN 05	Av. Palacio de Justicia No. 2406, Col. Ferrocarrilera, Monterrey, N.L., C.P. 64250
NUEVO LEÓN 06	Av. Paseo de los Leones No. 1307, Col. Cumbres Primer Sector, Monterrey, N.L., C.P. 64610
NUEVO LEÓN 07	Av. Real de Minas, No. 510, Col. Valle de Lincoln, Municipio de García, N.L., C.P. 66026
NUEVO LEÓN 08	Av. Benito Juárez No. 2301, Col. 29 de Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 62205
NUEVO LEÓN 09	Blvrd. de la Reforma No. 447, Entre Profesor Tomas Rangel y Berlín, Col. La Amistad, Linares, N.L., C.P. 67713
NUEVO LEÓN 10	Av. Revolución No. 4055, Plaza Villa Country, Col. Jardines del Country, Monterrey, N.L., C.P. 64860
NUEVO LEÓN 11	Av. Eloy Cavazos No. 5100, Col. San Eduardo, Guadalupe, N.L., C.P. 67183
NUEVO LEÓN 12	Carretera Reynosa, Núm. 1000, Col. Paseo del Prado, Juárez, Nuevo León, Local 6-01, C.P. 67275
OAXACA 01	Av. Independencia No. 3040 Barrio la Piragua, CP. 68380 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
OAXACA 02	Ricardo Flores Magón No. 38, Col. Centro, C.P. 68540 Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca,
OAXACA 03	Calle Morelos No. 83, Colonia Centro, C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
OAXACA 04	Carretera Internacional Cristóbal Colón Km. 32.5, Sección II, C.P. 70400, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca,
OAXACA 05	Carretera Transistmica, km 1.5 Col. Hidalgo Poniente, C.P. 70610 Salina Cruz Oaxaca.
OAXACA 06	Calle Fray Caldelas No. 16, Col. Benito Juárez, C.P. 69800 Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca

Órgano Subdelegacional (Juntas Distritales)	Domicilios de entrega
OAXACA 07	Calle Guadalupe Victoria, Núm. 126, Esquina Isabel la Católica, Col. Estación, C.P. 10110 Ciudad Ixtepec, Oaxaca
OAXACA 08	Prof. de Yagul No. 107, Fraccionamiento Popular la Noria, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez, Oaxaca,
OAXACA 09	Calle Segunda Norte 100, Sector Reforma B, C. P. 71980 Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec. Oaxaca
OAXACA 10	Calle Reforma No. 222, Col. Centro, C.P. 70800 Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca,
PUEBLA 01	Venustiano Carranza No. 22 Col. El Cerrito CP 73160 Huauchinango, Pue.
PUEBLA 02	Priv. de Leandro Valle No. 37, Col. Lindavista, C.P. 73310. Zacatlán, Puebla
PUEBLA 03	Av. Hidalgo No. 409-A, Col. Centro, C.P. 73800 Teziutlán, Puebla,
PUEBLA 04	Calle 2 Poniente, No. 616, Col. Centro, C.P. 75910. Ajalpan, Puebla
PUEBLA 05	Calle Zaragoza Norte No. 303, Zona Centro, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla,
PUEBLA 06	Boulevard 18 de Noviembre No. 31, Col Satélite Magisterial, C.P. 72320 Puebla, Puebla
PUEBLA 07	Calle 9 Poniente No. 301, Barrio el Santuario, Col. Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla,
PUEBLA 08	Av. Revolución No. 14, Col. Centro, C.P. 75520 Ciudad Serdán, Puebla,
PUEBLA 09	Boulevard Atlixco # 71 Col. la Paz, C.P. 72160 Puebla, Puebla,
PUEBLA 10	C 3 Poniente # 1321 Barrio Santa María Xixitla C.P. 72760 Cholula de Rivadavia, Puebla
PUEBLA 11	Calle Venustiano Carranza 101, Col Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo., C.P. 72490 Puebla, Pue.
PUEBLA 12	Calle Privada 8-A Sur No. 3502, Fraccionamiento Anzures, H. C.P. 72530 Puebla de Zaragoza, Puebla.
PUEBLA 13	Prolongación. del Nardo No. 1410, Col. Vista Hermosa, C.P. 74218 Atlixco, Pue,
PUEBLA 14	Calle Lázaro Cárdenas No. 84, Col. Barrio la Palma, C.P. 74949 Acatlán de Osorio, Puebla
PUEBLA 15	Av. Independencia Oriente N° 735 Col. Centro CP 75700.Tehuacán, Pue.
QUERÉTARO 01	Melchor Ocampo No. 51, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, C.P. 76500
QUERÉTARO 02	Ignacio López Rayón No. 54, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76800
QUERÉTARO 03	Carretera al Campo Militar No. 305, Col. San Antonio de la Punta, Querétaro, Querétaro, C.P. 76135
QUERÉTARO 04	Avenida Luis Vega y Monroy No. 320, Col. Plazas del Sol 1ra. Sección, Querétaro, Querétaro, C.P. 76099
QUERÉTARO 05	Calle Salvador Sánchez Bárcenas No. 8; Col. Emiliano Zapata; Loc. El Pueblito, CP 76900 Corregidora, Qro.
QUINTANA ROO 01	Calle 28 Norte, Manzana 22, Lote 1 Entre 105 y 110, Col. Ejidal, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77712
QUINTANA ROO 02	Av. Constituyentes del 74, No. 590, Mza. 314, Lote 4, Col. Proterritorio, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C.P. 77086
QUINTANA ROO 03	SNZA 73, Manzana 1, Lote 37-2, Av. Lombardo Toledano, Esquina 16, Poniente, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77510
QUINTANA ROO 04	Súper Manzana 512, Manzana 10, Lote,1-104, Avenida Nichupte Entre Av. Kiinic y Calle México, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77509
SAN LUIS POTOSÍ 01	Boulevard. de los Andes No. 111 y 109, Colinas de la Paz Matehuala, S.L.P., C.P. 78722
SAN LUIS POTOSÍ 02	Calle Magdaleno Cedillo No. 515, Col. Expropiación Petrolera, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78430
SAN LUIS POTOSÍ 03	Calle Amado Nervo No. 212, Col. Centro, Río Verde, S.L.P., C.P. 79610
SAN LUIS POTOSÍ 04	Ignacio Zaragoza No. 735, Col. Centro, Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79000
SAN LUIS POTOSÍ 05	Av. Damián Carmona No. 965, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250
SAN LUIS POTOSÍ 06	Av. Himno Nacional, No. 5315, Col. Barrio San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78359
SAN LUIS POTOSÍ 07	Calle 12 de Octubre 114-A, Esq. Calle México, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., C.P. 79960
SINALOA 01	Av. Benemérito de las Américas Núm. 1010-A, Núm. 7, Fraccionamiento, San Ángel, C.P. 82014, Mazatlán Sinaloa
SINALOA 02	Calle Gabriel Leyva , Esquina con Callejón José María Pino Suárez, Col. Centro, los Mochis, Sinaloa, C.P. 81200
SINALOA 03	Carretera Mocerito No. 315 Ote., Col Évora Esquina con Avenida Salvador Alvarado, Guamuchil, Sinaloa, C.P. 81460
SINALOA 04	Calle Cuauhtémoc No. 5 A, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000
SINALOA 05	Calle Río Papaloapan No. 1006, Col. Popular, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80120
SINALOA 06	Calle Sinaloa No. 41, Esquina con Avenida, Revolución, Col. Sánchez Célis, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82120
SINALOA 07	Calzada Heroico Colegio Militar No. 3793 Sur, Col. Mercado de Abastos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80299
SONORA 01	Av. Chiapas y Calle 7 No. 701, Col. Sonora, San Luis, Río Colorado, Sonora, C.P. 83440
SONORA 02	Calle Moctezuma No. 819, Col. Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora
SONORA 03	Poder Legislativo, No. 111, Esquina Con Israel González, Col. Misión del Sol, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora
SONORA 04	Avenida Aquiles Serdán, No. 508, Entre Calle 10 y 11, Col. Centro, Guaymas, Sonora, C.P. 85400
SONORA 05	Calle Benito Juárez No. 90 esq. con Avenida Gastón Madrid, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora
SONORA 06	Sonora #228 Norte E/Allende y Náinari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora
SONORA 07	Calle General, José Tiburcio Otero # 906, Col. Juárez, C.P. 85870 Navojoa, Sonora
TABASCO 01	Prolongación Alatorre 18, Carretera Vía Corta Ciudad Pemex, Col. Ateos y Zaragoza, Macuspana, Tabasco, C.P. 86700
TABASCO 02	Periférico Carlos A. Molina No. 17, Col. Santa Cruz, Cárdenas, Tabasco, C.P. 86560
TABASCO 03	Calle David Bosada No. 204, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco, C.P. 86300
TABASCO 04	Calle Rosales No. 204, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86605
TABASCO 05	Calle Buenos Aires N. 811-Norte, Col. Centro, Paraíso, Tabasco, C.P. 86605
TABASCO 06	Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, a lado del Fraccionamiento Ixtacomitán 1ra. Sección, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86143
TAMAULIPAS 01	Calle. Gonzalez N° 5439, Col. Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas
TAMAULIPAS 02	Matamoros 320, Ote., Entre Guadalupe Victoria y Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 03	Calle Chihuahua No. 407 entre Nayarit y Oaxaca, Fracc. Río Bravo, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas,
TAMAULIPAS 04	Segunda E. González y Abasolo No. 146, Zona Centro, C.P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 05	Calle Mier y Terán (19) No. 1528, entre Veracruz y Alejandro Prieto, Col. Periodistas o Pedro José Méndez, C.P. 87048, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 06	Boulevard Manuel Cavazos Lerma, No. 403 Norte, Col. Anahuac Número 1, C.P. 89830, Ciudad Mante, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 07	Calle 13 de Enero Sur No. 311, Esq. Pedro José Méndez, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
TAMAULIPAS 08	Calle México No. 310, entre Guadalajara y Tampico, Col. Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas.

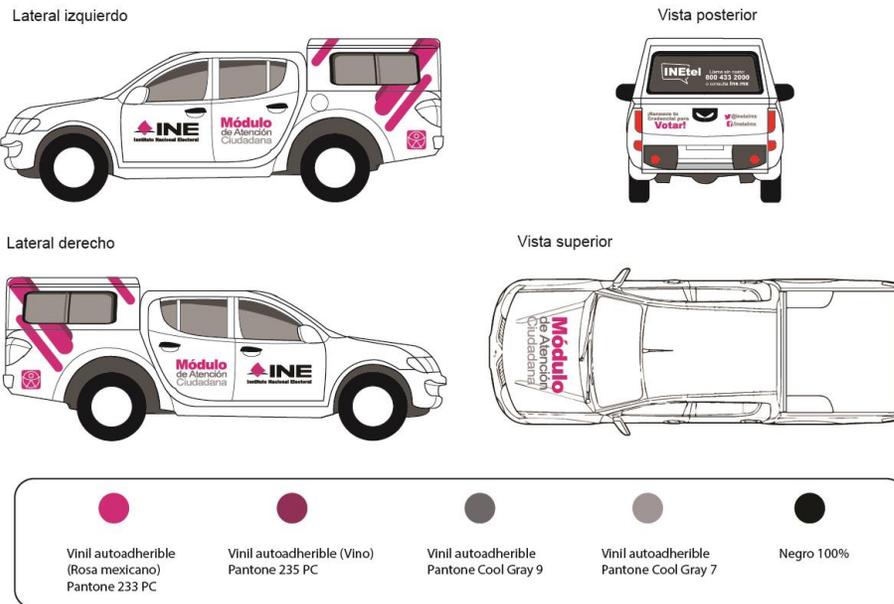
Órgano Subdelegacional (Juntas Distritales)	Domicilios de entrega
TAMAULIPAS 09	Calle de Escocia (Camino Real) 204, L-1 M-2, Fraccionamiento Campestre C.P. 88736, Reynosa, Tamaulipas.
TLAXCALA 01	Avenida Xicohténcatl, No. 2112, Col. Fátima, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300
TLAXCALA 02	Km. 2.5, Carretera Ocotlán-Santa Ana, Col. Ocotlán, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90100
TLAXCALA 03	Calle Hidalgo No. 21, Sección Primera, Col. Centro, Zacatelco, Tlax., C.P. 90740
VERACRUZ 01	C. Melchor Ocampo 102, Col. Centro, Pánuco, Veracruz, C.P. 93990
VERACRUZ 02	Calle Juan de la Luz Enriquez # 513, Col. Centro, Tantoyuca, Veracruz, C.P. 92120
VERACRUZ 03	Calle González Ortega No. 36, Col. Centro, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800
VERACRUZ 04	Calle Pátzcuaro No. 494, Esquina J.B. Lobos Fraccionamiento Laguna del Valle, Veracruz, Veracruz, C.P. 91779
VERACRUZ 05	Calle República del Salvador # 910, Col. 27 de Septiembre, C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz.
VERACRUZ 06	Monte Albán No. 203, Colonia Doctores, C.P. 93400, Papantla, Veracruz.
VERACRUZ 07	Av. Agustín Lara No. 3 Col. Yucatán, C.P. 93607, Martínez de la Torre, Veracruz.
VERACRUZ 08	Calle Transversal Uno No. 303, Esq. Constituyentes de 1857, Col. Azteca, Xalapa, Veracruz, C.P. 91180
VERACRUZ 09	Calle Zaragoza No. 42, Zona Centro, Coatepec, Veracruz, C.P. 91500
VERACRUZ 10	Av. Manuel Ávila Camacho # 168, Col. Unidad Veracruzana, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz.
VERACRUZ 11	Av. Revolución No. 404, Col. Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400
VERACRUZ 12	Calle Nicolás Bravo No. 347, Col. Centro, Veracruz, Veracruz, C.P. 91700
VERACRUZ 13	Av. 4 No. 625, Col. Centro, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100
VERACRUZ 14	Av. 18 de Marzo No. 49, Col. Obrera, Minatitlán, Veracruz, C.P. 96740
VERACRUZ 15	Calle Poniente 7 No. 431, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
VERACRUZ 16	Av. 25 y Calle 9, No. 725, Col. El Carmen, C.P. 94580, Córdoba, Veracruz.
VERACRUZ 17	Av. José María Morelos No. 940, Col. Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
VERACRUZ 18	Calle José María Morelos No. 8, Barrio de Guadalupe, Entre Zaragoza e Hidalgo, Zongolica, Veracruz, C.P. 95000
VERACRUZ 19	Calle San Andrés No. 41, Fraccionamiento San Andres, San Andrés Tuxtla, Veracruz, C.P. 95700
VERACRUZ 20	Carretera Transistmica No. 70, Barrio Primero, C.P. 96350, Cosoleacaque, Veracruz.
YUCATÁN 01	Calle 45 N° 220-B por 46 y 48, Barrio del Sisal, Valladolid, Yucatán, C.P. 97780
YUCATÁN 02	Calle 70 No.125 Y 125 A Por 23 Y 25, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán
YUCATÁN 03	Calle 28 No. 176, por 5 Y 7, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, C.P. 97070
YUCATÁN 04	Calle 21 x 8 y 10, No. 54-B, Col. México, Mérida, Yucatán, C.P. 97125
YUCATÁN 05	Calle 28 No. 208 X 25-A, Zona Centro, Ticul, Yucatán, C.P. 97860
ZACATECAS 01	Av. Hidalgo No. 346 y 348, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000
ZACATECAS 02	Calle Jerez No. 4-A, Fraccionamiento Banrural, Jerez de García Salinas, Zacatecas, C.P. 99340
ZACATECAS 03	Calle del Jardín No. 302, Col. Tecnológica, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98090
ZACATECAS 04	Calzada de la Revolución Mexicana No. 99, Col. Ejidal, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98613

Apéndice D
Distribución de cantidades mínimas de unidades vehiculares

Entidad Federativa	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2 (Con caseta)	Camioneta Pick Up doble cabina 4x4 (Con caseta)
Aguascalientes	1	1
Baja California	0	1
Baja California Sur	0	2
Campeche	1	2
Chiapas	3	8
Chihuahua	1	3
Ciudad de México	1	0
Coahuila	4	0
Colima	1	0
Durango	1	3
Guanajuato	5	0
Guerrero	4	4
Hidalgo	4	0
Jalisco	6	3
México	6	0
Michoacán	2	6
Morelos	2	0
Nayarit	1	2
Nuevo León	3	0
Oaxaca	2	5
Puebla	3	7
Querétaro	4	0
Quintana Roo	3	0
San Luis Potosí	1	3
Sinaloa	4	0
Sonora	6	0
Tabasco	3	0
Tamaulipas	4	0
Tlaxcala	2	0
Veracruz	6	8
Yucatán	3	0
Zacatecas	2	4
Total general cantidades mínimas	89	62

Apéndice E Balizado para las unidades vehiculares

Diseño de rotulación para parque vehicular.
MAC móviles



VEHÍCULOS AUTOMOTORES: COLOR BLANCO
MATERIAL: VINIL AUTOADHERIBLE CON CORTE
LOG TIPO: VINIL AUTOADHERIBLE CON CORTE, EN COLORES INSTITUCIONALES
APLICACIÓN: LOG TIPO A PROPORCIÓN EN CADA LATERAL, DE ACUERDO A LA INDICACIÓN VISUAL.

Fuente: Imagen Institucional de la Dirección del Registro Federal de Electores

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios / accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2023.

PARTIDA 1

Partida	Descripción	Cantidad máxima de referencia (a)	Precio Unitario diario antes de IVA (b)	Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario) (a) * (b)
1	Camioneta Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, GASOLINA.	222		
IVA				
TOTAL				

Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario), en letra: _____
(pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

La cantidad señalada es de referencia por lo que no implica un compromiso para el Instituto.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

PARTIDA 2

Partida	Descripción	Cantidad máxima de referencia (a)	Precio Unitario diario antes de IVA (b)	Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario) (a) * (b)
2	Camioneta pick up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con CASETA, DIESEL.	154		
			IVA	
			TOTAL	

Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario), en letra: _____
(pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total diario antes de IVA (Subtotal diario).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

La cantidad señalada es de referencia por lo que no implica un compromiso para el Instituto.

Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/_____/2023, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Ing. Pedro Anaya Perdomo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

1.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requiriente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**s que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la

garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Ingeniero Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-013/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, <u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u>, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.